



***Municipalidad de Empedrado
Corrientes- Argentina***



BOLETÍN OFICIAL

-Octubre 2023-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL: Sr. JOSÉ ANTONIO CHEME

VICE-INTENDENTE MUNICIPAL: Sra. ANDREA ALEJANDRA DIAZ

- ✓ SECRETARIA GENERAL: Sra. MIRIAM ITATI SÁNCHEZ
- ✓ SECRETARIO DE OBRAS Y SERV. PÚBLICOS: Sr. ORCAR DANIEL TORRES
- ✓ SUBSECRETARIO DE ACCIÓN SOCIAL: Sr. GERARDO LUCIANO BARRIOS
- ✓ SUBSECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN: Sr. FRANCISCO HERIBERTO DE JESÚS BLANCO
- ✓ TESORERA: Srta. SILVIA LILIANA ROMERO
- ✓ ASESORA JURÍDICA: Dra. NORMA G. PIRAGINE NIVEYRO DE RINESI
- ✓ DIRECTOR DE DEPORTES: Prof. FACUNDO NICOLÁS AMARILLA
- ✓ DIRECTORA DE RENTAS: Sra. LORENA BEATRIZ ROMERO
- ✓ DIRECTOR DE TRÁNSITO: Sr. VÍCTOR RAMÓN MITOIRE
- ✓ DIRECTORA DE TURISMO: Srta. PAOLA AYMARÁ MEDINA
- ✓ DIRECTORA HOGAR DE ANCIANOS: Sra. TERESA RAMONA CORONEL
- ✓ DIRECTORA DE COMERCIO: Srta. LORENA ELIZABETH GALARZA
- ✓ DIRECTORA DE PERSONAL: Srta. SANDRA LIDIA CASTILLO
- ✓ DIRECTORA DE LA MUJER: Sra. VERÓNICA RETAMOZO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENCIA DEL H.C.D.: Sra. GLADYS BEATRIZ PALACIOS

CONCEJALES:

- ✓ Sr. JULIO AUGUSTO CASARO
- ✓ Sra. MARIANA BELÉN ROMERO
- ✓ Sr. PAULINO MARIO LEDESMA DÀVILA
- ✓ Sra. ZULMA BEATRIZ BORDA
- ✓ Sr. ÁNGEL RAMÓN RODAS
- ✓ Srta. DEBORAH ANAHÍ PÉREZ
- ✓ Sr. MARIANO ALFREDO ECHEVERRÍA
- ✓ Sr. JULIO AUGUSTO CASARO
- ✓ Sr. GILBERTO ANTONIO CHEME

SECRETARIO: Sr. DIEGO RAMÓN GALMARINI

TRIBUNAL UNIPERSONAL DE CUENTAS

AUDITOR MUNICIPAL: C.P.N. RUBÉN RICARDO LEZCANO

RESOLUCIONES D.E.M.

- 479 /2023 Renovación de contratos de personal
- 480 /2023 Aceptación de renuncia de agente
- 481 /2023 Contratación de agente municipal
- 482 /2023 Reparación de camión atmosférico
- 483 /2023 Trabajos de movimiento de suelo
- 484 /2023 Adjudicación concurso de precios - Res. N° 420/2023
- 485 /2023 Compra de hormigón
- 486 /2023 Concurso de precios p/alquiler de maquinaria
- 487 /2023 Concurso de precios p/compra de materiales
- 488 /2023 Dejar sin efecto Res. Municipal 160/2021
- 489 /2023 Compra de alimentos p/personas de bajos recursos
- 490 /2023 Compra de tachos de asfalto
- 491 /2023 Compra de ripio
- 492 /2023 Alquiler de camión batea
- 493 /2023 Contratación de empresa p/limpieza sobre calle San Luis
- 494 /2023 Combustible/Hospital Jaime Mario Dávila
- 495 /2023 Trabajos de electricidad en zona puerto
- 496 /2023 Artículos de ferretería p/trabajos en zona costanera
- 497 /2023 Compra de indumentaria p/personal municipal
- 498 /2023 Compra de chapas
- 499 /2023 Concurso de precios p/compra de mercaderías
- 500 /2023 Adjudicación concurso de precios - Res. N° 477/2023
- 501 /2023 Renovación de contratos de personal
- 502 /2023 Declaración de Interés Municipal -Concientización : cáncer de mama
- 503 /2023 Declaración de Interés Municipal -Labor de profesionales de la salud
- 504 /2023 Subsidio económico p/festejos Santa Teresita y San Héctor
- 505 /2023 Subsidio económico p/festejos Virgen del Rosario
- 506 /2023 Concurso de precios p/compra de materiales p/cordón cuneta
- 507 /2023 Compra de motoguadañas
- 508 /2023 Trabajos de movimiento de suelo y relleno en el Camping Municipal
- 509 /2023 Renovación de contratos de personal
- 510 /2023 Eximición de Impuesto Automotor
- 511 /2023 Aceptación de renuncia de agente
- 512 /2023 Habilitación comercial- Carnicería
- 513 /2023 Compra de materiales p/construcción de cordón cuneta
- 514 /2023 Adjudicación concurso de precios - Res. 424/2023
- 515 /2023 Artículos de bazar- Día de la Madre
- 516 /2023 Concurso de precios p/compra de mercaderías
- 517 /2023 Concurso de precios p/trabajos de perfilado de calles
- 518 /2023 Reparación de camión atmosférico
- 519 /2023 Combustible/Obras Públicas/maquinaria
- 520 /2023 Artículos para mantenimiento de alumbrado
- 521 /2023 Compra de cajas navideñas

- 522 /2023 Adjudicación concurso de precios - Res. 461/2023
- 523 /2023 Limpieza de cunetas de calle Ushuaia
- 524 /2023 Compra de columnas de hierro
- 525 /2023 Concurso de precios p/compra de repuestos p/camión atmosférico
- 526 /2023 Renovación de contratos de personal
- 527 /2023 Declaración de Interés municipal- Congreso Político Educativo
- 528 /2023 Compra de electrodomésticos- Día de la Madre
- 529 /2023 Compra de electrodomésticos- Día del Empleado Municipal
- 530 /2023 Aceptación de subsidio económico
- 531 /2023 Servicio de sonido p/Día de la Madre
- 532 /2023 Limpieza de cunetas de calles San Fernando y Misiones
- 533 /2023 Adjudicación concurso de precios - Res. 318/2023
- 534 /2023 Construcción de vereda en plaza
- 535 /2023 Compra de lámparas led
- 536 /2023 Concurso de Precios para compra de piedra
- 537 /2023 Compra de mercaderías
- 538 /2023 Adjudicación Concurso de precios - Res. 440/2023
- 539 /2023 Renovación de contratos de personal
- 540 /2023 Compra de cartuchos y tóner para impresoras
- 541 /2023 Constitución de Comisión - Ordenanza 014/2022
- 541 /2023 bis Compra de artículos de electricidad
- 542 /2023 Compra de insumos alimentos no perecederos
- 543 /2023 Combustible/Policía
- 544 /2023 Adjudicación concurso de precios- Res. 516/2023
- 545 /2023 Combustible/Vice intendencia
- 546 /2023 Combustible/Hospital Jaime Mario Dávila
- 547 /2023 Compra de luminaria led
- 548 /2023 Adjudicación Concurso de precios- Res. 525/2023
- 549 /2023 Compra de proyectores y lámparas
- 550 /2023 Concurso de precios- compra de piedra
- 551 /2023 Arreglo y repuestos de atmosférico
- 552 /2023 Adquisición de artículos de electricidad
- 553 /2023 Renovación de contratos de personal
- 554 /2023 Adjudicación concurso de precios- Res. 506/2023
- 555 /2023 Adjudicación concurso de precios- Res. 536/2024
- 556 /2023 Compra de artículos de iluminación
- 557 /2023 Llamado a Concurso de precios- insumos día del empleado municipal
- 558 /2023 Adjudicación concurso de precios - Res. 486/2023
- 559 /2023 Compra de insumos eléctricos
- 560 /2023 Iluminación teatro
- 561 /2023 Renovación de contratos de personal
- 562 /2023 Declaración de Interés Municipal- Feria del Libro
- 563 /2023 Disposición de suelo- Feria del Libro

- 564 /2023 Adjudicación concurso de precios- Res. 517/2023
- 565 /2023 Concurso de Precios para compra de piedra
- 566 /2023 Concurso de Precios para compra de materiales
- 567 /2023 Subsidio económico para club deportivo
- 568 /2023 Reparación de camión atmosférico
- 569 /2023 Compra de insumos eléctricos
- 570 /2023 Concurso de precios p/mantenimiento y mejoramiento de calles
- 571 /2023 Renovación de contratos de personal
- 572 /2023 Adhesión a decreto Provincial- Asueto
- 573 /2023 Eximición de Impuesto Automotor
- 574 /2023 Compra de bolsas de residuos
- 575 /2023 Combustible/Hospital Jaime Mario Dávila
- 576 /2023 Adjudicación concurso de precios- Res. 499/2023
- 577 /2023 Compra de artículos de iluminación
- 578 /2023 Compra de insumos de informática
- 579 /2023 Compra de insumos eléctricos
- 580 /2023 Adjudicación concurso de precios- Res. 487/2023

Resoluciones H.C.D.

- 43 /2023 Solicitud a DPEC
- 44 /2023 Designación/conformación Comisión pre- adjudicadora -Matadero



Empedrado (Ctes.); 02 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 479/2023

VISTO

El expediente N° 05527/2023, en la que obra planilla de personal con contratos a vencer el mes de septiembre y el 06140/2023, en la que obra planilla de personal con contratos a vencer el mes de octubre del corriente año, elevada por la, Sra. Castillo Sandra Lidia, A/C de la Dirección de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra , planillas de personal con contratos a vencer en el mes de septiembre y octubre del año 2023

Que a través del Capítulo VII de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Empedrado y la Ordenanza Municipal N° 022/2011 se regula la actividad del Personal Municipal.

Que por medio de los agentes públicos, la Administración Municipal procura la satisfacción de las necesidades de los vecinos y el Bien Común.

Que se ha efectuado el debido cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 5, 6, 9 y 11 del Estatuto del Empleado Municipal de la Municipalidad de Empedrado aprobado en virtud del art. 1 de la Ordenanza Municipal N° 022/2011. –

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RENOVAR los contratos de acuerdo al **ANEXO hoja 1 – 2 - 3** de la presente Resolución. -

ARTICULO 2°: LA Municipalidad de Empedrado, se reserva el derecho de rescindir los contratos, en cualquier momento, sin expresar causas y sin que hubiere derecho a indemnización alguna para el contrato. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria de Personal. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas; y a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

(Hoja N° 1-Anexo- Res. Municipal N° 479/2023)

Anexo - Resolución Municipal N° 479/2023

N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	DESDE	HASTA	Categoría del Escalafón Municipal	ÁREA DE TRABAJO
1	AGUIRRE MANCUSO, Virginia Natalia	39.865.197	30/09/2023	30/12/2023	10	Secretaria General
2	SOLER, Librada Santa	35.451.579	30/09/2023	30/12/2023	17	Secretaria General
3	BHALE, Noelia Karina	33.948.507	01/10/2023	01/01/2024	10	Obras Particulares
4	BILLORDO, Juan Ramón	27.868.538	01/10/2023	01/01/2024	20	Obras Públicas, Electrotecnia
5	FLORES, Nidia Vanesa	28.474.807	01/10/2023	01/01/2024	23	Secretaria de Salud
6	GÓMEZ, Lidia Mercedes	32.892.659	01/10/2023	01/01/2024	18	(Ordenanza ISFD) Palacio Municipal

7	PÉREZ, Miguel Ángel	18.250.265	01/10/2023	01/01/2024	10	Secretaria de Obras Públicas
8	PINAT, Juan Alberto	16.281.530	01/10/2023	01/01/2024	10	Secretaria de Obras Públicas
9	RIQUELME, Erika Malvina	29.431.031	01/10/2023	01/01/2024	10	Dirección de Rentas (Camping)

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

(Hoja N° 2-Anexo- Res. Municipal N°479/2023)

Anexo - Resolución Municipal N° 479/2023

N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	DESDE	HASTA	Categoría del Escalafón Municipal	ÁREA DE TRABAJO
10	RODRÍGUEZ, Ángel Oscar	17.118.467	01/10/2023	01/01/2024	20	Dirección de Bromatología
11	Valenzuela, Julio Cesar	27.714.790	01/10/2023	01/01/2024	20	Dirección de Bromatología
12	ESCOBAR, Natalia Griselda	33.601.197	01/10/2023	01/01/2024	18	Hogar de Ancianos
13	ROMERO, Victor Guillermo	28.474.937	01/10/2023	01/01/2024	20	Secretaria General (Administrativo)
14	MEDINA, Nicolás de Jesús	42.741.701	01/10/2023	01/01/2024	15	Secretaria General (Administrativo)
15	RAZONGLES Jorge Armando	13.901.080	01/10/2023	01/01/2024	10	Secretaria de Obras Públicas
16	RAMÍREZ, Omar Antonio	13.901.175	01/10/2023	01/01/2024	10	Secretaria de Obras Públicas
17	RODRÍGUEZ, Federico Antonio	36.572.966	02/10/2023	02/01/2024	20	Dirección de Bromatología
18	AVALOS, Romina Mercedes	34.940.590	02/10/2023	02/01/2024	10	Secretaria de Obras Públicas (Camping)

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

(Hoja N° 3-Anexo- Res. Municipal N°479/2023)

Anexo - Resolución Municipal N° 479/2023

N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	DESDE	HASTA	Categoría del Escalafón Municipal	ÁREA DE TRABAJO
19	TORRES, Irma Mabel	24.930.792	02/10/2023	02/01/2024	10	Sec. Obras Públicas (Palacio Municipal)
20	ACEVEDO, Graciela Noemí	23.051.497	02/10/2023	02/01/2024	10	Secretaria de Cultura y Educación

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 02 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 480/2023

VISTO:

El Expte. N° 6172/2023 de fecha 29 de septiembre presentada por la Srta. Dannaoui, Mariana y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Expte. N°6172/2023, obra renuncia presentada por la Srta. DANNAOUI, MARIANA MARIA D.N.I. N° 32.795.844.-

Que, el art. 27 inc. J del Estatuto del Empleado Municipal, aprobado por el art. 1 de la Ordenanza N° 022/2011 reconoce el derecho del Personal de la Administración Pública a renunciar. -

Que, el art. 57 inc. B del Estatuto del Empleado Municipal, faculta al Departamento Ejecutivo a disponer el cese del agente cuando se produzca la renuncia aceptada. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ACEPTAR la renuncia del Agente Municipal Transitorio Srta. DANNAOUI, MARIANA MARIA D.N.I. N° 32.795.844, quien prestaba servicio en el Área de Subsecretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 2°: DAR de baja al Agente en el artículo precedente a partir del día 01/10/2023.-

ARTÍCULO 3°: REMITIR copia a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ

JOSÉ ANTONIO CHEME

Secretaria General

Intendente

Municipalidad Empedrado

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 02 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 481/2023

VISTO:

Lo dispuesto por el Art. 106, Inciso 9 de la Ley Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que, es facultad y atribución del Ejecutivo Municipal proceder a la contratación de personal cuando las necesidades del servicio así lo requieran, a la vez que pueda contratar personal siempre que, no revista el carácter de permanente, según Art. N° 144: (Personal Transitorio) y Art. 147 de la Carta Orgánica Municipal de Empedrado.

Que, los agentes municipales detallados en el Artículo 1, reúnen las condiciones para cumplir tareas en las diferentes áreas dependiente de la Municipalidad de Empedrado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: CONTRATAR, a los agentes que a continuación se detallan, bajo la modalidad de Personal no Permanente (Personal Transitorio), a partir del **01/10/2023** y hasta el **01/01/2024**,

Nombre y Apellido	D.N.I N°	Categoría	Área Municipal
Pérez, Tamara Roxana	43.209.915	17	Coordinación de Salud
Ramírez, Ricardo Martin	43.822.631	15	Electrotecnia
Tomey, Laura Belén	40.700.957	17	Coordinación de Salud

ARTÍCULO 2°: LA Municipalidad de Empedrado se reserva el derecho de rescindir el Contrato, en cualquier momento, sin expresar causas y sin que hubiera derecho a indemnizar alguna para el contratado

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria de Personal. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Subsecretaría de Tesorería Municipal y a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ

JOSÉ ANTONIO CHEME

Secretaria General

Intendente

Municipalidad Empedrado

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 02 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 482/2023

VISTO:

El Expte Administrativo N°06215 y 06216/2023, presentado por el secretario de Obras Públicas de la Municipalidad de Empedrado, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo solicita la compra de repuestos y reparación del camión atmosférico perteneciente a la municipalidad.-

Que el mismo es de suma importancia ponerlo en servicio lo antes posible debido a la gran demanda de vecinos que están esperando el desgote de su poso negro.

Que es facultad del ejecutivo mantener en condiciones los vehículos municipales para poder brindar un buen servicio a los contribuyentes.-

Que, la Ley 5571, artículo 109, Inciso 3 punto b, establece cuando el precio total de la contratación no supere el diez (10) por ciento del importe establecido y sus modificaciones según decreto provincial.-

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal.-

Que el presupuesto presentado por la firma ELASTICOS MATIAS; CUIT 20-26516477-4, con domicilio en Ruta 12, en Empedrado Corrientes por la suma de **PESOS SEISCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 607.500,00)** se considera conveniente para efectuar el trabajo.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la reparación del camión atmosférico a la firma **ELASTICOS MATIAS; CUIT 20-26516477-4**, con domicilio en Ruta 12, en Empedrado Corrientes por la suma de **PESOS SEISCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 607.500,00)**, para realizar el trabajo de paquetes de Elásticos delanteros de atmosférico, centro y mano de obra.-

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ

JOSÉ ANTONIO CHEME

Secretaria General

Intendente

Municipalidad Empedrado

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 2 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 483/2023

VISTO:

El Expte Administrativo N°05306/2023, Folio/Letra 193/S, de fecha 25/08/2023, presentado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que en el mismo solicita la adquisición de suelo para poder realizar el nivelado de la calle 9 de Julio.

Que el tramo de la calle mencionada en la intersección comprendida entre las calles Mendoza y La Rioja se están realizando los cordones cunetas.

Que en la misma es necesario realizar un relleno de la superficie.

Que, la Ley 5571, artículo 109, Inciso 3 punto b, establece cuando el precio total de la contratación no supere el diez (10) por ciento del importe establecido y sus modificaciones según decreto provincial.-

Que el presupuesto presentado por el Sr. **AZULA JOSÉ ALBERTO, CUIT 20-27036979-1**, con domicilio en Bartolomé Mitre 1515, en Empedrado Corrientes, es por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CONCO MIL SEISCIENTOS (\$ 435.600,00)** se considera conveniente.-

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la compra de 360m³ de movimiento de suelo para nivelar la calle 9 de Julio entre La Rioja y Mendoza al Sr. **AZULA JOSÉ ALBERTO, CUIT 20-27036979-1**, con domicilio en Bartolomé Mitre 1515, en Empedrado Corrientes, es por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CONCO MIL SEISCIENTOS (\$ 435.600,00)**, de acuerdo al siguiente detalle;

Detalle	Cantidad	Monto	Total
Movimiento de Suelo	360m ³	\$ 1.210,00	\$ 435.600,00
TOTAL:			\$ 435.600,00

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR

MIRIAM ITATI SANCHEZ

JOSÉ ANTONIO CHEME

Secretaria General

Intendente

Municipalidad Empedrado

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 02 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 484/2023

VISTO

La Resolución Municipal N° 420/2023; y

CONSIDERANDO:

Que, se ha cumplimentado con el llamado a Concurso de Precios, establecido en el Artículo 1° de la Resolución N° 420/2023.-

Que la mejor oferta del Concurso de Precios corresponde a la Firma CONSORCIO CAMINERO CAÑADA BAI, C.U.I.T. N° 30-71430437-9, con domicilio fiscal en calle 9 de julio 864, de nuestra ciudad, por un monto total \$ 1.300.000,00 (Pesos Un Millón Trescientos Mil). -

Que se debe dictar la norma adjudicando la compra de alquiler de maquinaria (motoniveladora).-

Que a fin de cumplimentar los trámites administrativos y de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión Pre adjudicadora, corresponde el dictado de la presente resolución. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR a la Firma **CONSORCIO CAMINERO CAÑADA BAI, C.U.I.T. N° 30-71430437-9**, de acuerdo al llamado a concurso de precios, para el alquiler de motoniveladora para perfilado de calles de zona rural, por un monto total de \$ 1.300.000,00 (Pesos Un Millón Trescientos Mil).

ARTÍCULO 2°: ASIGNAR los fondos para la compra citada en el Artículo 1°, disponiendo la afectación del gasto, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria en la partida correspondiente. -

ARTÍCULO 3°: ORDENAR, que a través de la Secretaría General se realicen los trámites pertinentes y suscripción de contrato, como así también la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a las áreas correspondientes, a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 02 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 485/2023

VISTO:

El Expte Administrativo N° 06036/2023, Folio/Letra 211/S presentado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo solicita la compra y traslado de hormigón para seguir con los trabajos de cordón cuneta en la calle Rioja desde Bartolomé Mitre a 9 de Julio en la localidad. -

Que la adquisición de estos materiales es esencial para el progreso y finalización de la obra.

Que es responsabilidad de esta Municipalidad garantizar la correcta ejecución de las obras publicas.

Que, los contratos administrativos que la Municipalidad de Empedrado concierte se encuentran regulados en la Ordenanza Municipal N° 05/2012.-

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal. -

Que el presupuesto presentado por la firma **HORMICOR S.A.; CUIT 30-71791847-5**, domicilio en Parque Industrial Santa Catalina, manzana 10 Piso 6 Dpto.: Lote , en Corrientes Capital, es por la suma de **\$ 710.102,14 (PESOS SETECIENTOS DIEZ MIL CIENTO DOS/14)** se considera conveniente para efectuar la compra.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la adquisición de Hormigón mas el transporte a la localidad a la firma comercial **HORMICOR S.A.; CUIT 30-71791847-5**, domicilio en Parque Industrial Santa Catalina, manzana 10 Piso 6 Dpto.: Lote, en Corrientes Capital, por la suma de **\$ 710.102,14 (PESOS SETECIENTOS DIEZ MIL CIENTO DOS/14)** de acuerdo a lo detallado a continuación:

Producto	Cantidad	Precio Unitario	SubTotal
Hormicor H21A12T19	10 m³	\$ 58.841,51	\$ 588.415,10
Transporte de Hormigón	1	\$ 121.681,04	\$ 121.687,04
		TOTAL	\$ 710.102,14

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 02 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 486/2023

VISTO:

El Expte. Administrativo N°4484/2023 de fecha 24 de julio, iniciado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicita el alquiler de maquinarias (Retroexcavadora) para el movimiento de suelo de las calles de nuestra ciudad. -

Que, de esta manera, se contribuye a reparar los baches ocasionados por la inclemencia del tiempo y la gran transitabilidad vehicular. -

Que en ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por el Art 106. de la C.O.M.-

Que el Pliego de Bases y Condiciones, anexo del presente acto administrativo, contendrá los derechos y obligaciones del Contrato Administrativo a concertar, los cuales tendrán origen tras la adjudicación y serán los estándares para la evaluación de ofertas (presupuestos). -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: LLAMAR a Concurso de Precios, para el alquiler de maquinaria (Retroexcavadora), para el movimiento de suelo de las calles de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°: APRUÉBESE Anexo I (Pliego de Bases y Condiciones de Concurso de precios). -

ARTÍCULO 3°: ASIGNAR, a la Secretaría General para adquirir tres presupuestos de distintas firmas comerciales, para la compra de artefactos lumínicos de acuerdo a la planilla que figura en el Anexo. -

ARTÍCULO 4°: TÉNGASE en cuenta que, dado el grado de necesidad de ejecución de obras, el concurso deberá adjudicarse en un lapso no mayor a 15 (quince) días corridos. -

ARTÍCULO 5°: DE forma. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

Anexo - Resolución Municipal N° 486/2023

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CONCURSO DE

PRECIOS

“Alquiler de Maquinaria (Retroexcavadora)”

La documentación a presentar de las Firmas Comerciales deberá reunir los siguientes recaudos, de la siguiente manera:

1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

- a) Nombre y Apellido en caso de personas físicas, o en caso de personas jurídicas contrato Social debidamente autenticado y constancia de inscripción vigente en la Inspección de Personas Jurídicas.
- b) Domicilio real y domicilio constituido a los efectos de esta inscripción.
- c) Constancia de inscripción AFIP. -
- d) Constancia de inscripción en D.G.R. Corrientes. -

2. CONDICIONES

El alquiler de una retroexcavadora, para realizar movimiento de suelo de las calles de nuestra ciudad. -

3. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los presupuestos deberán incluir como parte de su oferta, una garantía de mantenimiento de su Oferta en su versión original por el total de la oferta, con la validez de mínimo 5(cinco) días.

4. EXAMEN PRELIMINAR

El Ejecutivo Municipal examinará las propuestas para determinar si cada una de ellas se ajusta sustancialmente a los DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS requeridos en el anexo del concurso. -

Si el oferente no reúne los requisitos exigidos su oferta será rechazada.

5. EVALUACIÓN DE OFERTAS

Una vez determinadas las ofertas que se ajusten sustancialmente a los documentos del concurso, se procederá a su evaluación y comparación.

6. ADJUDICACIÓN

Las órdenes de compra serán adjudicadas a la firma comercial cuya oferta resulten ser las evaluadas más bajas y que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas. -

7. ENTREGA DEL MATERIAL

El material será entregado en lugar a convenir según las especificaciones presentando la siguiente documentación:

-Original y copia de la Factura con la descripción de los artículos, indicando cantidad, y monto total en número y letras. A nombre de Municipalidad de Empedrado; Dirección Bartolomé Mitre N° 1190; Localidad: Empedrado, Ctes. I.V.A. Exento; C.U.I.T. N° 30-68798958-5.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 3 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 487/2023

VISTO:

El Expte. Administrativo N°5886/2023 de fecha 18 de septiembre, iniciado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, a través del misma solicita la compra de materiales de construcción como ser hierros, cementos, etc, para ser utilizados en la obra del Paseo Costero -

Que, a través de dicha obra se conserva la estética del paisaje y del ecosistema de nuestra región.-

Que en ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por el Art 106. de la C.O.M.-

Que el Pliego de Bases y Condiciones, anexo del presente acto administrativo, contendrá los derechos y obligaciones del Contrato Administrativo a concertar, los cuales tendrán origen tras la adjudicación y serán los estándares para la evaluación de ofertas (presupuestos). -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: LLAMAR a Concurso de Precios, para la compra de materiales de construcción, para el paseo costero. -

ARTÍCULO 2°: APRUEBESE Anexo I (Pliego de Bases y Condiciones de Concurso de precios). -

ARTÍCULO 3°: ASIGNAR, a la Secretaría General para adquirir presupuestos de distintas firmas comerciales, para la compra de piedra de acuerdo a las condiciones del anexo único. -

ARTÍCULO 4°: TÉNGASE en cuenta que, dado el grado de necesidad de ejecución de obras, el concurso deberá adjudicarse en un lapso no mayor a 20 (veinte) días corridos. -

ARTÍCULO 5°: DE forma. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Anexo - Resolución Municipal N° 487/2023

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

**CONCURSO DE
PRECIOS**

Compra de materiales de construcción “Paseo Costero”

La documentación a presentar de las Firmas Comerciales deberá reunir los siguientes recaudos, de la siguiente manera:

1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

- a) Nombre y Apellido en caso de personas físicas, o en caso de personas jurídicas contrato Social debidamente autenticado y constancia de inscripción vigente en la Inspección de Personas Jurídicas.
- b) Domicilio real y domicilio constituido a los efectos de esta inscripción.
- c) Constancia de inscripción AFIP. -
- d) Constancia de inscripción en D.G.R. Corrientes. -

2. CONDICIONES

Compra de

- Hierro N°6
- Hierro N°8
- Hierro N°12
- Cementos
- Malla cima

3. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los presupuestos deberán incluir como parte de su oferta, una garantía de mantenimiento de su Oferta en su versión original por el total de la oferta, con la validez de mínimo 5(cinco) días.

4. EXAMEN PRELIMINAR

El Ejecutivo Municipal examinará las propuestas para determinar si cada una de ellas se ajusta sustancialmente a los DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS requeridos en el anexo del concurso. -

Si el oferente no reúne los requisitos exigidos su oferta será rechazada.

5. EVALUACIÓN DE OFERTAS

Una vez determinadas las ofertas que se ajusten sustancialmente a los documentos del concurso, se procederá a su evaluación y comparación.

6. ADJUDICACIÓN

Las órdenes de compra serán adjudicadas a la firma comercial cuya oferta resulten ser las evaluadas más bajas y que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas.

7. ENTREGA DE OBRA

El material será verificado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, antes de la cancelación del contrato. -

8. PRESENTACIÓN DE FACTURA:

- Factura Electrónica B o C con la descripción de la obra, indicando tareas, y monto total. A nombre de Municipalidad de Empedrado; Dirección Bartolomé Mitre N° 1190; Localidad: Empedrado, Ctes. I.V.A. Exento; C.U.I.T. N° 30-68798958-5, condición de venta: cheque. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 03 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 488/2023

VISTO:

Resolución Municipal N° 160/2021; de fecha 30 de abril de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución citada precedentemente, se concedió eximición del pago de impuesto correspondiente, se concedió eximición del pago de impuesto correspondiente al vehículo automotor, Dominio A-023MBD, Marca: YAMAHA; Modelo: T 110 Cuadro: 8C6KE1970G0033007, Motor: E3L6E-282710 en beneficio de lo establecido en la Ordenanza N° 006/2011 y la Resolución Municipal N° 264/2011.-

Que atento lo informado por la Dirección de Rentas Municipal la Srta. FERNÁNDEZ, Micaela Eliana DNI N° 37.585.104, efectuó la baja del vehículo automotor cubierto por el beneficio. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DEJAR sin efecto, a partir del **03/10/2023**, la resolución municipal N° 160/2021; de fecha 30 de abril de 2021.-

ARTICULO 2°: REMITIR copia a la Dirección de Rentas Municipal a los efectos pertinentes.

ARTÍCULO 3°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 3 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 489/2023

VISTO:

El Expte Administrativo N°06076/2023, Folio/Letra 212/S presentado por la Subsecretaría de Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo solicita la compra de alimentos comestibles para ser destinados a las personas de bajos recursos que solicitan ayuda -

Que el municipio busca brindar las necesidades básicas de sus habitantes, especialmente aquellos en situación de vulnerabilidad económica.

Que es necesario adquirir mercaderías para poder abastecer a las personas con alimentos y productos básicos para garantizar su bienestar y calidad de vida.

Que, la Ley 5571, artículo 109, Inciso 3 punto b, establece cuando el precio total de la contratación no supere el diez (10) por ciento del importe establecido y sus modificaciones según decreto provincial.-

Que el presupuesto presentado por el Sr **Fernández Atilio Alberto; CUIT 20-14715572-8**, domicilio en calle San Luis 75 EN Empedrado Corrientes, es por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 484.400,00)** se considera conveniente para efectuar la compra.-

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la compra de alimentos comestibles para ser entregadas a las personas de bajos recursos de la localidad, al Sr. **Fernández Atilio Alberto; CUIT 20-14715572-8**, domicilio en calle San Luis 75 en Empedrado Corrientes, por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 484.400)** por las mercaderías que se detallan a continuación:

Detalle	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Leche en polvo Molico 6 x 800gr	40	\$ 10.080,00	\$ 403.200,00
Harina de Trigo 00 Florencia 10 x 1Kg	20	\$ 1.900,00	\$ 38.000,00
Fideo Guisero Santa ISABEL 12 X 500GR	20	\$ 2.160,00	\$ 43.200,00
TOTAL			\$ 484.400,00

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ

JOSÉ ANTONIO CHEME

Secretaria General

Intendente

Municipalidad Empedrado

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 03 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 490/2023

VISTO:

El Expte N°6302/2023 de fecha 03 de octubre iniciado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 el Sr. Oscar Daniel Torres, Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita autorización de compra de tachos de asfalto frio, para bacheos.

Que la compra se realiza a la firma **PRODUCTORA QUIMICA S.R.L, CUIT N°30-52212004-5**, con domicilio fiscal en calle Av. Eva Perón 7382, Rosario, Santa Fe, por un total de **PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (786.500,00).** -

Que, el Art. 212 de la Constitución de la Provincia de Corrientes y el Art. 07 de la Carta Orgánica Municipal establecen la "Autonomía Municipal".-

Que los contratos administrativos que la Municipalidad de Empedrado concierte se encuentran regulados en la Ordenanza Municipal N° 05/2012.-

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la compra de Tachos de Asfalto en frio, que será destinado para bacheos de las calles de nuestra ciudad, de la firma **PRODUCTORA**

QUIMICA S.R.L, 30-52212004-5, con domicilio fiscal en calle Av. Eva Perón 7382, Rosario, Santa Fe, por un total de **PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (786.500,00)**. -

ARTÍCULO 2°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra de insumos de materiales de construcción, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR al Área de Hacienda y Finanzas y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos pertinentes. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 03 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 491/2023

VISTO:

El Expte. Administrativo N°5989/2023 de fecha 21 de septiembre, presentado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Expte. N°5989/2023, se solicita la compra de estabilizado y arena para la construcción de cordón cunetas. -

Que los contratos administrativos que la Municipalidad de Empedrado concierte se encuentran regulados en la Ordenanza Municipal N° 05/2012.-

Que, la Firma Comercial ZARACHO GONZALES CABAÑAS TOMAS WALTER C.U.I.T N° 20-211358528-0 con domicilio Fiscal en calle Vargas Gómez 1714, de la Ciudad de Corrientes Capital, brinda un presupuesto por un monto de \$1.200.000,00 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL) conveniente para realizar la compra directa.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la compra de 120 toneladas de ripio y 120 metros de arena de la firma ZARACHO GONZALES CABAÑAS TOMAS WALTER C.U.I.T N° 20-211358528-0 con domicilio Fiscal en calle Vargas Gómez 1714, de la Ciudad de Corrientes Capital, por un monto de \$1.200.000,00 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL). -

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 492/2023

VISTO:

El Expte Administrativo N°4967/2023, presentado por el secretario de Obras Públicas de la Municipalidad de Empedrado, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo solicita el alquiler de camión batea para movimiento de suelo en zona del camping.

Que es necesario contar con un camión batea para realizar movimientos de suelo en el camping municipal, con el fin de mejorar las instalaciones y garantizar la seguridad de los visitantes.

Que es importante mantener en optimas condiciones la infraestructura del camping para poder fomentar el turismo local y promover el uso responsable de la naturaleza.

Que, la Ley 5571, articulo 109, Inciso 3 punto b, establece cuando el precio total de la contratación no supere el diez (10) por ciento del importe establecido y sus modificaciones según decreto provincial.-

Que el presupuesto presentado por la firma **PRODUCTOS INDUSTRIALES SA; CUIT 30-71517176-3**, con domicilio en Islas Malvinas 848, en San Roque Corrientes es por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00)** se considera conveniente para efectuar el trabajo.-

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, el alquiler de camión batea para realizar movimiento de suelo en el camping municipal, a la firma **PRODUCTOS INDUSTRIALES SA; CUIT 30-71517176-3**, con domicilio en Islas Malvinas 848, en San Roque Corrientes, por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00).**-

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 03 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 493/2023

VISTO:

El Expte Administrativo N°06032/2023, Folio/Letra 210/S, de fecha 22/09/2023, presentado por la Secretaría de Obras Publicas; y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo solicita la limpieza y mantenimiento de la calle San Luis desde 9 de julio hacia Ruta 12.

Que es necesario mantener y mejorar la infraestructura vial en nuestra localidad para garantizar la seguridad y comodidad de los ciudadanos.

Que es de gran importancia realizar el perfilado de las calles como medida preventiva para preservar y prolongar la vida útil de las calles de la localidad.

Que, el articulo 109, inciso 3; punto b) de la Ley 5571, establece la contratación directa con autorización del poder ejecutivo cuando el precio total de la contratación no supere el 10% del importe establecido y sus modificatorias según decreto provincial. -

Que el presupuesto solicitado a la firma **SG SERVICIOS INTEGRALES, CUIT 20-27189739-2**, con domicilio en Tacuari S/N , 310 Vdas, casa 116, en Corrientes Capital, es por la suma de **PESOS QUINIENTOS TREINTA MIL (\$ 365.000,00)** se considera conveniente.-

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la limpieza de la calle San Luis, en su intersección entre las calle 9 de Julio y Ruta 12 a la firma **SG SERVICIOS INTEGRALES, CUIT 20-27189739-2**, con domicilio en Tacuarí S/N , 310 Vdas, casa 116, en Corrientes Capital, por la suma de **PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 365.000,00).**-

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 03 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 494/2023

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 06278/2023 de fecha 03/10/2023 iniciado por el Hospital Dr. Jaime Mario Dávila, mediante la cual requiere la provisión de combustible para asegurar el normal funcionamiento de los vehículos necesarios para la prestación de los servicios de salud; y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital Dr. Jaime Mario Dávila cumple funciones esenciales en la atención sanitaria de la comunidad, requiriendo movilidad y operatividad permanente para el cumplimiento de sus tareas.

Que la provisión de combustible es indispensable para el traslado de pacientes, distribución de insumos médicos, servicios de emergencia y demás actividades propias del establecimiento.

Que el pedido formalizado cumple con las normas administrativas vigentes y se encuentra debidamente justificado.

Que existen partidas presupuestarias destinadas a colaborar con otras instituciones públicas de vital importancia para la comunidad, entre ellas los servicios de salud.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la provisión de combustible solicitada por el **Hospital Dr. Jaime Mario Dávila**, conforme a lo requerido en la nota presentada Expte. N° 05476/2023.

ARTÍCULO 2°: DESIGNAR los fondos necesarios del presupuesto municipal para cubrir los costos asociados con la adquisición de combustible, ajustándose a las necesidades operativas.

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 4°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 04 de octubre de 2023
RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 495/2023

VISTO:

El Expte Administrativo N° 5680/2023, Folio/Letra 202/S presentado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que en el mismo solicita la realizar el arreglo total de la instalación eléctrica del galpón y playón ubicado en el puerto local.

Que es responsabilidad de esta Municipalidad garantizar la seguridad y el correcto funcionamiento de las instalaciones eléctricas de los espacios públicos.

Que es fundamental para la operatividad del puerto contar con una instalación eléctrica segura y eficiente.

Que es necesario establecer un plan de acción para el desmantelamiento e instalación de las conexiones eléctricas.

Que, la Ley 5571, artículo 109, Inciso 3 punto b, establece cuando el precio total de la contratación no supere el diez (10) por ciento del importe establecido y sus modificaciones según decreto provincial.-

Que el presupuesto presentado por la firma del Sr. **SILVA GUSTAVO ANTONIO; CUIT 20-26171689-6**, con domicilio en Placido Martínez 341, en San Roque Corrientes, es por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 845.000,00)**, se considera conveniente para efectuar la compra.-

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, el cambio de las instalaciones eléctricas del galpón y del playón del puerto local y aceptar lo presupuestado por la firma del Sr. **SILVA GUSTAVO ANTONIO; CUIT 20-26171689-6**, con domicilio en Placido Martínez 341, en San Roque Corrientes, por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 845.000,00)**, de acuerdo a lo detallado a continuación:

Producto	Cantidad	Precio Unitario	SubTotal
Desinstalación de 100 metros de cable preensamblados de 4 x 25mm	1	\$ 60.000,00	\$ 60.000,00
Redistribución de cable pre ensamblado sobre pared con ménsulas y aisladores	1	\$ 80.000,00	\$ 80.000,00
Instalación de 40 mts de cable subterráneo a través de junta disipadora de hormigón	1	\$ 80.000,00	\$ 80.000,00
Reubicación de artefactos led 150w	1	\$ 15.000,00	\$ 15.000,00
Instalación de columna de hierro 6 mts con 4 brazos de 50 cm, con artefacto led 150w, con cableado conexión a red eléctrica	1	\$ 110.000,00	\$ 110.000,00
50 mts de cableado subterráneo con zanjeo bajo tierra desde columna de hierro hasta tendido eléctrico general.	1	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00
2 artefactos led 150w alumbrado publico	2	\$ 190.000,00	\$ 380.000,00
TOTAL			\$ 845.000,00

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 4 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 496/2023

VISTO:

El Expte Administrativo N°4821/2023, Folio/Letra 181/S, de fecha 04/08/2023, presentado por la Secretaria Obras Publicas, y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo solicita la compra de insumos de ferretería para ser destinados a los arreglos en la costanera municipal.

Que, es importante mantener en buen estado y mejorar las instalaciones de la costanera municipal para el disfrute de los ciudadanos.

Que es necesario comprar artículos de ferretería para llevar a cabo proyectos de reparación y renovación en la costanera.

Que, el artículo 109, inciso 3; punto b) de la ley 5571, establece la contratación directa con autorización del poder ejecutivo cuando el precio total de la contratación no supere el 10% del importe establecido y sus modificaciones según decreto provincial.

Que el presupuesto presentado por la firma **FERRETERIA EL OBRERO; CUIT 20-36534949-6**, domicilio en Placido Martínez 452, en San Roque, Corrientes, es por la suma de PESOS **TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, con ochenta centavos (\$ 362.999,80)** se considera conveniente para efectuar la compra.-

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la compra de artículos de ferretería para ser destinados a los arreglos de la costanera municipal a la firma **FERRETERIA EL OBRERO; CUIT 20-36534949-6**, domicilio en Placido Martínez 452, en San Roque, Corrientes, es por la suma de PESOS **TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, con ochenta centavos (\$ 362.999,80)** por los artículos que se detallan a continuación;-

Detalle	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Varilla de Hierro Nerv. N° 8	22	\$ 4.770,00	\$ 104.940,00
Varilla de HIERRO Nerv. N° 12	15	\$ 10.600,00	\$ 159.000,00
Varilla de Hierro Nerv. N° 4.2	13	\$ 2.350,00	\$ 30.550,00
Alambre de fardo x 1 kg	6	\$ 2.200,00	\$ 13.200,00
Autoperforantes T2 Mecha 14 x 2. ½	420	\$ 131,69	\$ 55.309,80
TOTAL			\$ 362.999,80

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 497/2023

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 3834/2023 de fecha 23 de junio presentado por la Secretaria General, de la Municipalidad de Empedrado; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma solicita la compra de indumentaria para el personal de las diferentes áreas dependiente de municipio -

Que, se considera necesario contar con el uniforme correspondiente para individualizar al personal que trabaja, en las distintas áreas. -

Que, los contratos administrativos que la Municipalidad de Empedrado concierte se encuentran regulados en la Ordenanza Municipal N° 05/2012.-

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal. -

Que, el presupuesto de **CASA JONAS UTILA S.R.L; CUIT 30-71455737-4**, domicilio comercial en calle Adolfo Alsina 1551, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la suma de \$280.670,28 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA /28) se considera conveniente para efectuar la compra. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la compra de **CASA JONAS UTILA S.R.L; CUIT 30-71455737-4**, domicilio comercial en calle Adolfo Alsina 1551, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la suma de \$280.670,28 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA /28).-

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas y a la Secretaría General, a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 498/2023

VISTO:

El Expte Administrativo N°2821/2022, 3346/2022 y 6512/2022, presentados por personas que solicitaron ayuda para mejorar las instalaciones de sus viviendas, y;

CONSIDERANDO:

Que los mencionados expedientes fueron analizados por la asistente social de la municipalidad de Empedrado la cual hizo los relevamientos necesarios para brindar la ayuda.

Que se han recibido solicitudes de personas que requieren chapas para la reparación o mejora de sus viviendas y que han cumplido con los requisitos establecidos por la asistente social.

Que es necesario tomar una decisión que permita dar respuestas a estas solicitudes de manera eficiente y justa.

que se ha evaluado la disponibilidad presupuestaria para la adquisición de las chapas solicitadas.

Que, el artículo 109, inciso 3; punto b) de la ley 5571, establece la contratación directa con autorización del poder ejecutivo cuando el precio total de la contratación no supere el 10% del importe establecido y sus modificaciones según decreto provincial.

Que el presupuesto presentado por la firma **FERRETERIA EL OBRERO; CUIT 20-36534949-6**, domicilio en Placido Martínez 452, en San Roque, Corrientes, es por la suma de PESOS **SEISCIENTOS CINCO MIL (\$ 605.000,00)** se considera conveniente para efectuar la compra.-

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la compra de 10 chapas de calidad adecuadas para ser distribuidas a las personas que solicitaron colaboración a la firma **FERRETERIA EL OBRERO; CUIT 20-36534949-6**, domicilio en Placido Martínez 452, en San Roque, Corrientes, es por la suma de PESOS **SEISCIENTOS CINCO MIL (\$ 605.000,00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

Detalle	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Chapa Cincalum 8 MT N° 27	10	\$ 60.500,00	\$ 605.000,00
TOTAL			\$ 605.000,00

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 05 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 499/2023

VISTO:

El Expte N°3971/2023 iniciado por la Secretaria General, de fecha 03 de julio, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de los mismos solicita compra de alimentos no perecederos para los merenderos y comedores de la zona rural, dependiente del municipio. -

Que el Art. 212 de la Constitución de la Provincia de Corrientes y el Art. 07 de la Carta Orgánica Municipal establecen la "Autonomía Municipal".

Que, resulta necesario el dictado de la presente a los efectos de llamar a concurso de precios para la compra de mercaderías. -

Que el Pliego de Bases y Condiciones, anexo del presente acto administrativo, contendrá los derechos y obligaciones del Contrato Administrativo a concertar, los cuales tendrán origen tras la adjudicación y serán los estándares para la evaluación de ofertas (presupuestos). -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: LLAMAR a concurso de precios, para la compra de mercadería para merenderos y comedores de la zona rural de nuestra localidad. -

ARTÍCULO 2°: APRUEBESE Anexo I (Pliego de Bases y Condiciones de Concurso de precios). -

ARTÍCULO 3°: ASIGNAR, a la Secretaría General para adquirir tres presupuestos de distintas firmas comerciales, para la compra de mercaderías de acuerdo a la planilla que figura en el Anexo. -

ARTÍCULO 4 °: DE forma. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Anexo - Resolución Municipal N° 499/2023

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
CONCURSO DE PRECIOS

“Compra de mercadería”

La documentación a presentar de las Firmas Comerciales deberá reunir los siguientes recaudos, de la siguiente manera:

1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

- a) Nombre y Apellido en caso de personas físicas, o en caso de personas jurídicas contrato Social debidamente autenticado y constancia de inscripción vigente en la Inspección de Personas Jurídicas.
- b) Domicilio real y domicilio constituido a los efectos de esta inscripción.
- c) Constancia de inscripción AFIP. -
- d) Constancia de inscripción en el impuesto sobre Ingresos Brutos o Convenio Multilateral. -

2. CONDICIONES

Los artículos a presupuestar deberán ser los que se detallan a continuación:

CANTIDAD	PRODUCTO	PRECIO UNITARIO	PRECIO FINAL
500 paquetes	Arroz x 1kg.		
250 paquetes	Leche x 800gr.		
500 paquetes	Harina x 1kg		
500 paquetes	Yerba x 500gr.		
500 botellas	Aceite x 900 ml.		
TOTAL			

3 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los presupuestos deberán incluir como parte de su oferta, una garantía de mantenimiento de su Oferta en su versión original por el total de la oferta, con la validez de mínimo 48 (cuarenta y ocho) horas.

4. EVALUACIÓN DE OFERTAS

Una vez determinadas las ofertas que se ajusten sustancialmente a los documentos del concurso, se procederá a su evaluación y comparación.

5. ADJUDICACIÓN

Las órdenes de compra serán adjudicadas a la firma comercial cuya oferta resulten ser las evaluadas más bajas y que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas. -

6. ENTREGA DE LOS BIENES

Las provisiones serán entregadas en lugar a convenir según las especificaciones presentando la siguiente documentación:

-Original y copia de la Factura con la descripción de los artículos, indicando cantidad, y monto total en número y letras. A nombre de Municipalidad de Empedrado;

Dirección Bartolomé Mitre N° 1190; Localidad: Empedrado, Ctes. I.V.A. Exento; C.U.I.T. N° 30-68798958-5.

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 05 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 500/2023

VISTO

La Resolución Municipal N° 477/2023; y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con el llamado a Concurso de Precios, establecido en el Artículo 1° de la Resolución N° 477/2023.-

Que la mejor oferta corresponde a la Firma **PAMPALONE, FLORENCIA MARYLIN DEOLINDA, C.U.I.T. N° 27-37639217-7**, con domicilio fiscal en Calle Belgrano 2401, de nuestra ciudad, por un monto total de \$ 1.100.000,00 (Pesos Un Millón Cien Mil).

Que se debe dictar la norma adjudicando el Alquiler de Retroexcavadora New Holland B95B, para realizar trabajos de movimiento de suelo, en la apertura de la continuidad de la calle Cambaceres hacia Río Paraná, con proyección futura obra construcción de Costanera.- . -

Que a fin de cumplimentar los trámites administrativos y de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión Pre adjudicadora, corresponde el dictado de la presente resolución. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR a la Firma **PAMPALONE, FLORENCIA MARYLIN DEOLINDA, C.U.I.T. N° 27-37639217-7** de acuerdo al llamado a Concurso de Precios, para el alquiler de una Retroexcavadora New Holland B95B, por un monto total de \$ 1.100.000,00 (Pesos Un Millón Cien Mil).

ARTÍCULO 2°: ASIGNAR los fondos para el alquiler citado en el Artículo 1°, disponiendo la afectación del gasto, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria en la partida correspondiente. -

ARTÍCULO 3°: ORDENAR, que a través de la Secretaría General se realicen los trámites pertinentes y suscripción de contrato, como así también la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a las áreas correspondientes, a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 06 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 501/2023

VISTO

El expediente N° 06140/2023, iniciada por la Srta. Castillo Sandra, Directora de Personal, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 obra, planilla de personal con contratos a vencer en el mes de octubre del año 2023, figura en el orden N° 20 la Srta. **Chaz Correa, Verónica Andrea**, D.N.I. N° 24.930.870, quien desempeña tareas en la Secretaria de Cultura y Educación. -

Que a través del Capítulo VII de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Empedrado y la Ordenanza Municipal N° 022/2011 se regula la actividad del Personal Municipal.

Que por medio de los agentes públicos, la Administración Municipal procura la satisfacción de las necesidades de los vecinos y el Bien Común.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto del Empleado Municipal, corresponde el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RENOVAR el contrato de la Srta. **CHAZ CORREA, VERONICA ANDREA, D.N.I. N° 24.930.870**, bajo la modalidad de Personal no Permanente, a partir del **06/10/2023** y hasta el **06/01/2024**, con un haber mensual equivalente a la Categoría **15** del Escalafón Municipal y para cumplir tareas en la Secretaria de Cultura y Educación. -

ARTICULO 2°: LA Municipalidad de Empedrado, se reserva el derecho de rescindir los contratos, en cualquier momento, sin expresar causas y sin que hubiere derecho a indemnización alguna para el contrato. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria de Personal. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas; y a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 06 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 502/2023

VISTO:

La importancia de concientizar a la comunidad sobre el Cáncer de Mama, promoviendo la detección temprana; y

CONSIDERANDO:

Que, el cáncer de mama es una de las principales causas de mortalidad entre las mujeres en todo el mundo.

Que, la detección temprana a través de la mamografía y la promoción de hábitos de vida saludables pueden reducir significativamente el riesgo de cáncer de mama.

Que la caminata de concientización sobre el cáncer de mama es una actividad que busca informar y sensibilizar a la población sobre esta enfermedad.

Que dicha caminata se llevará a cabo en la ciudad de Empedrado en el mes de Octubre, declarado por la Organización Mundial de la Salud "OMS" en todo el mundo como el mes para la sensibilización sobre el cáncer de mama, con el objetivo de aumentar la atención y apoyo a la detección precoz para el tratamiento de esta enfermedad. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DECLARAR de Interés Municipal la Caminata de concientización sobre el Cáncer de Mama a realizarse en el mes de Octubre. -

ARTICULO 2°: INVITAR a los ciudadanos a ser partícipe de la caminata de concientización sobre el Cáncer de Mamas.-

ARTÍCULO 3°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 06 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 503/2023

VISTO:

La importancia de reconocer y destacar el valioso trabajo de las profesionales de la salud, y;

CONSIDERANDO:

Que, las profesionales Marina Medina, Evelin Escalante, Ailen Díaz y Rocío Ugolini, y todo el gabinete quienes se dedican al diagnóstico por imágenes de detección del cáncer de mama en el Hospital “Dr. Jaime M. Dávila” de nuestra ciudad de Empedrado

Que el cáncer de mama es una de las principales causas de mortalidad entre las mujeres en todo el mundo.

Que la detección temprana a través de la mamografía y otras técnicas de diagnóstico por imagen es esencial para mejorar las tasas de supervivencia y calidad de vida de las pacientes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DECLARAR de interés municipal la labor de las profesionales Marina Medina, Evelin Escalante, Ailen Díaz y Rocío Ugolini, quienes se dedican al diagnóstico por imagen del cáncer de mama en la ciudad de Empedrado.

ARTÍCULO 2°: RECONOCER y agradecer públicamente a las profesionales mencionadas por su compromiso y dedicación en el diagnóstico temprano del cáncer de mama en nuestra comunidad.

ARTÍCULO 3°: LA presente Resolución será refrendada la Sra. Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 06 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 504/2023

VISTO:

El Expediente N° 06335/2023 Folio 193, Letra C, de fecha 5 de octubre del corriente año, presentado por la Sra. Palacios Cecilia Alejandra, en representación Capilla Santa Teresita y San Hector; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el expediente mencionado anteriormente solicitan la posibilidad de que se le pueda colaborar con algún sonido para su fiesta.

Que la festividad de San Héctor y Santa Teresita es una tradición arraigada en la comunidad de Parada Coco.

Que la importancia de mantener y promover las tradiciones locales que fortalecen la identidad y el sentido de pertenencia en la población

Que la municipalidad de Empedrado se ve en la necesidad de brindar apoyo económico para garantizar la realización exitosa de la festividad y contribuir al enriquecimiento cultural y social de nuestra localidad.

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica al Sr. **Leonardo Aguirre, DNI N° 10.289.499**, en representación de la Comisión de la Capilla Santa Teresita y San Héctor por la suma de **PESOS CUARENTA MIL (\$40.000)** para poder cubrir parte de los gastos que le genere la organización de sus patronales.-

ARTICULO 2°: AUTORIZAR al área de Secretaria de Hacienda y Finanzas a efectuar el pago del subsidio otorgado en el Artículo precedente, por única vez.-

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTICULO 4°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ

JOSÉ ANTONIO CHEME

Secretaria General

Intendente

Municipalidad Empedrado

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 06 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 505/2023

VISTO:

El Expediente N° 06373/2023 Folio 193, Letra C, de fecha 6 de octubre del corriente año, presentado por la Sra. Galarza Gabriela Celestina; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el expediente mencionado anteriormente solicitan colaboración para llevar adelante las festividades de la Virgen del Rosario en su domicilio ubicado en bajo Lomas.

Que la festividad de la virgen recibe en su día un gran numero de fieles que acuden a su fiesta.

Que el ejecutivo busca siempre acompañar a los residentes de las zonas rurales de la localidad en sus fiestas religiosas.

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica a la Sra. Gabriela Celestina Galarza, DNI N° 36.572.821, para llevar adelante los festejos de la Virgen del Rosario en su domicilio ubicado en Bajo Lomas, por la suma de **Pesos Veinte Mil (\$20.000)** para cubrir parte de los gastos que le genere el evento.-

ARTICULO 2°: AUTORIZAR al área de Secretaria de Hacienda y Finanzas a efectuar el pago del subsidio otorgado en el Artículo precedente, por única vez.-

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTICULO 4°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ

JOSÉ ANTONIO CHEME

Secretaria General

Intendente

Municipalidad Empedrado

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 06 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 506/2023

VISTO:

El Expte. Administrativo N°5623//2023 de fecha 05 de septiembre, iniciado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Expte. mencionado presentemente se solicita la compra de materiales de construcción, para la realización de cordón cuneta.

Que, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos propone la continuidad de la realización de cordón cuneta en la calle Rioja desde Bartolomé Mitre hasta 9 de Julio de nuestra ciudad. -

Que, de esta manera, el área continúa con el plan de mejoramiento y optimización de los espacios públicos de la comuna, con la finalidad de poner en valor la obra pública que el Municipio lleva adelante para asegurar la comodidad, el confort, y la seguridad de los empedradeños. -

Que en ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por el Art 106. de la C.O.M.-

Que el Pliego de Bases y Condiciones, anexo del presente acto administrativo, contendrá los derechos y obligaciones del Contrato Administrativo a concertar, los cuales tendrán origen tras la adjudicación y serán los estándares para la evaluación de ofertas (presupuestos). -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: LLAMAR a Concurso de Precios, para la compra de materiales de construcción para la realización de cordón cuneta en la calle Rioja desde Bartolomé Mitre hasta 9 de Julio de nuestra ciudad. -

ARTÍCULO 2°: APRUÉBESE Anexo I (Pliego de Bases y Condiciones de Concurso de precios). -

ARTÍCULO 3°: ASIGNAR, a la Secretaría General para adquirir tres presupuestos de distintas firmas comerciales, para la construcción de cordón cuneta de acuerdo a las condiciones del anexo único. -

ARTÍCULO 4°: TÉNGASE en cuenta que, dado el grado de necesidad de ejecución de obras, el concurso deberá adjudicarse en un lapso no mayor a 20 (veinte) días corridos. -

ARTÍCULO 5°: DE forma. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Anexo - Resolución Municipal N° 506/2023

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CONCURSO DE

PRECIOS

Compra de materiales de Construcción

La documentación a presentar de las Firmas Comerciales deberá reunir los siguientes recaudos, de la siguiente manera:

1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

- a) Nombre y Apellido en caso de personas físicas, o en caso de personas jurídicas contrato Social debidamente autenticado y constancia de inscripción vigente en la Inspección de Personas Jurídicas.
- b) Domicilio real y domicilio constituido a los efectos de esta inscripción.
- c) Constancia de inscripción AFIP. -
- d) Constancia de inscripción en D.G.R. Corrientes. -

2. CONDICIONES

MATERIALES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
Hierro del 6 y 8	72 unidades	\$
Cemento	220 bolsas	\$
Arena	12 metros	\$

Piedra	6 metros	\$
Total		\$

3. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los presupuestos deberán incluir como parte de su oferta, una garantía de mantenimiento de su Oferta en su versión original por el total de la oferta, con la validez de mínimo 5(cinco) días.

4. EXAMEN PRELIMINAR

El Ejecutivo Municipal examinará las propuestas para determinar si cada una de ellas se ajusta sustancialmente a los DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS requeridos en el anexo del concurso. -

Si el oferente no reúne los requisitos exigidos su oferta será rechazada.

5. EVALUACIÓN DE OFERTAS

Una vez determinadas las ofertas que se ajusten sustancialmente a los documentos del concurso, se procederá a su evaluación y comparación.

6. DJUDICACIÓN

Las órdenes de compra serán adjudicadas a la firma comercial cuya oferta resulten ser las evaluadas más bajas y que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas.

7. ENTREGA DE OBRA

La obra será verificada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, antes de la cancelación del contrato. -

8. PRESENTACIÓN DE FACTURA:

- Factura Electrónica B o C con la descripción de la obra, indicando tareas, y monto total. A nombre de Municipalidad de Empedrado; Dirección Bartolomé Mitre N° 1190; Localidad: Empedrado, Ctes. I.V.A. Exento; C.U.I.T. N° 30-68798958-5, condición de venta: cheque. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 6 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 507/2023

VISTO:

El Expte Administrativo N°5257/2023, de fecha 24 de agosto de 2023, presentado por la Secretaria General, y;

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado anteriormente se solicita la compra de motoguadañas para el municipio.

Que los espacios verdes municipales requieren un mantenimiento regular para garantizar su buen estado y disfrute por parte de los ciudadanos.

Que las motoguadañas Stihl son herramientas eficientes y duraderas, ideales para este tipo de tareas

Que, el artículo 109, inciso 3; punto b) de la ley 5571, establece la contratación directa con autorización del poder ejecutivo cuando el precio total de la contratación no supere el 10% del importe establecido y sus modificaciones según decreto provincial.

Que el presupuesto presentado por la firma **DAVID CABRERA, CUIT N° 30-68798958-5**, con domicilio en Avenida Independencia 3559, en Corrientes Capital, es por la suma de PESOS **OCHOCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS QUINCE, con setenta y seis centavos (\$ 809.915,76)**, se considera conveniente para efectuar la compra.-

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la compra de dos motoguadañas Stihl para el mantenimiento de los espacios verdes del municipio a la firma **DAVID CABRERA, CUIT N° 30-68798958-5**, con domicilio en Avenida Independencia 3559, en Corrientes Capital, es por la suma de PESOS **OCHOCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS QUINCE, con setenta y seis centavos (\$ 809.915,76).**-

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ

JOSÉ ANTONIO CHEME

Secretaria General

Intendente

Municipalidad Empedrado

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 06 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 508/2023

VISTO:

El Expediente administrativo N°5716, Folio/Letra 203/S, iniciado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Expte N°5716/2023, se solicita movimiento y relleno de suelo en el camping municipal Gerónimo Merello. -

Que, es necesario de manera urgente la realización de trabajos de movimiento y relleno de suelo, por estar próximo el desarrollo de la Fiesta de los Estudiantes en el Camping Municipal.-

Que, los contratos administrativos que la Municipalidad de Empedrado concierte se encuentran regulados en la Ordenanza Municipal N° 05/2012.-

Que, la Firma Comercial de GAUTO AQUILES RAMON C.U.I.T N° 20-36389074-2 con domicilio Fiscal en Av. Corrientes S/N B° Centro, Santa Rosa, Corrientes, brinda un presupuesto por un monto de \$803.500,00 (PESOS OCHOCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS) conveniente para realizar trabajos de movimiento y relleno de suelo. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR a la firma GAUTO AQUILES RAMON. C.U.I.T N° 20-36389074-2 con domicilio Fiscal en Av. Corrientes S/N B° Centro, Santa Rosa, Corrientes, por la suma \$803.500,00 (PESOS OCHOCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS), a realizar trabajos de movimiento y relleno de suelo en el Camping Municipal. -

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ

JOSÉ ANTONIO CHEME

Secretaria General

Intendente

Municipalidad Empedrado

Municipalidad Empedrado

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 509/2023

VISTO

El expediente N° 06140/2023, iniciada por la Srta. Castillo Sandra, Directora de Personal, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 obra, planilla de personal con contratos a vencer en el mes de octubre del año 2023, figura en el orden N° 21 el Sr. **ACEVAL, OMAR ROSENDO**, D.N.I. N° 31.420.212, quien desempeña tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. -

Que a través del Capítulo VII de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Empedrado y la Ordenanza Municipal N° 022/2011 se regula la actividad del Personal Municipal.

Que por medio de los agentes públicos, la Administración Municipal procura la satisfacción de las necesidades de los vecinos y el Bien Común.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto del Empleado Municipal, corresponde el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RENOVAR el contrato del Sr. **ACEVAL, OMAR ROSENDO, D.N.I. N° 31.420.212**, bajo la modalidad de Personal no Permanente, a partir del **07/10/2023** y hasta el **07/01/2024**, con un haber mensual equivalente a la Categoría **15** del Escalafón Municipal y para cumplir tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 2°: LA Municipalidad de Empedrado, se reserva el derecho de rescindir los contratos, en cualquier momento, sin expresar causas y sin que hubiere derecho a indemnización alguna para el contrato. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria de Personal. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaria de Hacienda y Finanzas; y a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 510/2023

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 06294/2023 de fecha 03/10/2023 Folio/Letra 8B iniciado por la Señora Burgos Andrea Marcela DNI N° 23.442.520; Y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo solicita eximición de Impuesto Automotor, alegando vínculo sanguíneo directo (madre) con Ríos Ticiania Luján DNI N: 50.827.104 persona con discapacidad.-

Que por Ordenanza N° 005/2016 en su artículo 1 establece "EXIMIR del pago de patente de automóviles, todas las Personas que padezcan de alguna condición de discapacidad, acciones positivas para el pleno goce y ejercicio de los derechos.-

Que la Señora Burgos Andrea Marcela DNI N° 23.442.520 a través del expediente acredita titularidad del vehículo automotor, Dominio IYE835, Marca VOLKSWAGEN; Modelo:364-VOLKSWAGEN VENTO 1.9TDI Tipo: SEDAN 4 Puertas Chasis: 3VWHC61K9AM108870 Motor:AXR347791.-

Que a fs. 07 acredita condición de discapacidad de Ríos Ticianá Luján DNI N: 50.827.104.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: EXIMIR del pago de Impuesto correspondiente al vehículo automotor, Dominio IYE835, Marca VOLKWAGEN; Modelo:364-VOLKWAGEN VENTO 1.9TDI Tipo: SEDAN 4 Puertas Chasis: 3VWHC61K9AM108870 Motor:AXR347791 propiedad de BURGOS ANDREA MARCELA DNI N° 23.442.520.-

ARTÍCULO 2°: REMITIR copia de la presente a la Dirección e Rentas Municipal a sus efectos.-

ARTÍCULO 3°: DE, forma.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 09 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 511/2023

VISTO:

El Expediente N°06395/2022 de fecha 09/10/2023, y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Expediente del Visto, obra renuncia presentada por la Sra. Chávez Mónica Mercedes DNI N° 23.937.117 por motivos personales.-

Que el Artículo 27 Inc. J del Estatuto del Empleado Municipal, aprobado por el Artículo 1 de la Ordenanza N° 022/2011 reconoce el derecho del Personal de la Administración Pública a renunciar.-

Que la renuncia es un acto jurídico que faculta al Departamento Ejecutivo a disponer el cese del agente cuando se produzca la renuncia aceptada.-

Que el Artículo 57 Inc. b del Estatuto del Empleado Municipal, faculta al Departamento Ejecutivo a disponer el cese del agente cuando se produzca la renuncia aceptada.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ACEPTAR renuncia de la Sra. CHÁVEZ MÓNICA MERCEDES DNI N° 23.937.117 Personal Transitorio, de la Municipalidad de Empedrado.

ARTÍCULO 2°: DAR de baja al Agente en el Artículo precedente a partir del 09/10/2023.-

ARTÍCULO 3°: REMITIR copia a la Dirección de Personal y a la Subsecretaría de Tesorería a los efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 09 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 512/2023

VISTO:

El Expediente N° 05769/2023, Folio/Letra 4/A, iniciado por la Srta. AGUIRRE MANCUSO, VIRGINIA NATALIA, DNI: N° 39.865.19, Y;

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo solicita Habilitación Comercial a su nombre, para desarrollar actividades comerciales en el rubro: CARNICERÍA en el Local ubicado en Piragine Niveiro N°2550.-

Que atento al informe de la Dirección de Comercio Municipal y la Dirección de Bromatología, reúne los requisitos exigidos, por lo cual corresponde el dictado de la Resolución pertinente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: CONCEDER HABILITACIÓN COMERCIAL, a partir del 10/10/2023 a la Firma de **AGUIRRE MANCUSO, VIRGINIA NATALIA, DNI: N° 39.865.19** en el local ubicado en calle Piragine Niveiro N° 2550 para desarrollar Actividades Comerciales en el Rubro: **CARNICERÍA** y sujeto a las siguientes condiciones:

- a) Exhibir copia de la presente Resolución en un lugar visible del local.-
- b) Abonar las Tasas Comerciales correspondientes al Rubro (Derecho de Habilitación y Rehabilitación).

ARTÍCULO 2°: LA Municipalidad de Empedrado se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente Resolución, cuando no se cumpla con las normas higiénico-sanitarias, edilicias, normas de seguridad contra incendios, normas sobre los niveles de contaminación sonoro y pago de Tasas Comerciales correspondiente, o de aquellas que a posteriori se instrumentasen.-

ARTÍCULO 3°: REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección de Comercio Municipal a los efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 09 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 513/2023

VISTO:

El Expte. N°6071/2023 presentado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la compra de materiales de construcción que será destinado para la construcción de Cordón Cuneta en las calles de la Ciudad de Empedrado. -

Que el plan de mejoramiento y optimización de los espacios públicos de la comuna, con la finalidad de poner en valor la obra pública que el Municipio lleva adelante para asegurar la comodidad, el confort, y la seguridad de los empedradeños.

Que la compra se realiza a la firma **CONSTRUCCIONES TABAY, Razón Social: Sánchez Martin Bernardo., CUIT N°20-14554081-0**, con domicilio fiscal en calle Pedro Ríos S/N, Tabay, Corrientes, por un total de **PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS /57 (\$899.362,57)**. -

Que los contratos administrativos que la Municipalidad de Empedrado concierte se encuentran regulados en la Ordenanza Municipal N° 05/2012.-

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la compra de Materiales para la construcción de la obra de Cordón Cuneta en las calles de la Ciudad de Empedrado, de la firma

CONSTRUCCIONES TABAY, Razón Social: Sánchez Martin Bernardo., CUIT N°20-14554081-0, con domicilio fiscal en calle Pedro Ríos S/N, Tabay, Corrientes, por un total de **PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS /57 (\$899.362,57)**. -

ARTÍCULO 2°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra de materiales, Órdenes de Pagos por servicios, cumplidos los recaudos legales, a través de los trámites pertinentes por Secretaría General de acuerdo a los Presupuestos y Expedientes administrativos diligenciados por Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR al área de Hacienda y Finanzas y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ

JOSÉ ANTONIO CHEME

Secretaria General

Intendente

Municipalidad Empedrado

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 09 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 514/2023

VISTO

La Resolución Municipal N° 424/2023; y

CONSIDERANDO:

Que, se ha cumplimentado con el llamado a Concurso de Precios, establecido en el Artículo 1° de la Resolución N° 424/2023.-

Que, la mejor oferta del Concurso de Precios corresponde a la Firma SIETE PUNTAS, C.U.I.T. N° 30-71762178-2, con domicilio fiscal en calle Rio de Janeiro 5363, Corrientes, por un monto total \$ 2.400.000,00 (Pesos Dos Millones Cuatrocientos Mil). -

Que, se debe dictar la norma adjudicando la contratación de Sonido, Pantalla y escenario para los diferentes festejos en conmemoración del día de la madre, en zona rural y diferentes barrios de la localidad. -

Que, a fin de cumplimentar los trámites administrativos, corresponde el dictado de la presente resolución. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR a la Firma **SIETE PUNTAS, C.U.I.T. N° 30-71762178-2**, de acuerdo al llamado a concurso de precios, para la contratación de sonido, escenarios, pantalla led, por un monto total de \$ 2.400.000,00 (Pesos Dos Millones Cuatrocientos Mil). -

ARTÍCULO 2°: ASIGNAR los fondos para la compra citada en el Artículo 1°, disponiendo la afectación del gasto, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria en la partida correspondiente. -

ARTÍCULO 3°: ORDENAR, que a través de la Secretaría General se realicen los trámites pertinentes y suscripción de contrato, como así también la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a las áreas correspondientes, a los efectos pertinentes.

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ

JOSÉ ANTONIO CHEME

Secretaria General

Intendente

Municipalidad Empedrado

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 09 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 515/2023

VISTO:

El Expte Administrativo N°6357/2023, Folio/Letra 218/S, de fecha 05 de octubre, presentado por la Secretaría General; y

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo solicita la compra de obsequios para ser destinados al sorteo en agasajo al día de la madre.

Que, el Día de la Madre es una fecha relevante para reconocer y celebrar la labor de las madres en la sociedad.

Que, es de interés municipal llevar a cabo sorteo de distintos premios, para las madres que asistan al evento.

Que, el artículo 109, inciso 3; punto b) de la Ley 5571, establece la contratación directa con autorización del poder ejecutivo cuando el precio total de la contratación no supere el 10% del importe establecido y sus modificatorias según decreto provincial. -

Que el presupuesto presentado por la firma **COMERCIALIZADORA DEL IBERA; CUIT 30-71535933-9**, con domicilio en José Ramon Vidal 1650, en Corrientes Capital, es por la suma de **PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHO (\$ 237.808,00)** se considera conveniente.-

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la compra de obsequios (bazar) para poder sortear en el agasajo del día de la madre a la firma **COMERCIALIZADORA DEL IBERA; CUIT 30-71535933-9**, con domicilio en José Ramon Vidal 1650, en Corrientes Capital, es por la suma de **PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHO (\$ 237.808,00)**.-

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 09 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 516/2023

VISTO:

El Expte. N°6408/2023 iniciado por la Secretaria General, y el Expte. N°6235/2023 iniciado por la Subsecretaria de Acción Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de los mismos solicita compra de mercaderías para personas de bajos recursos y comedores municipales. -

Que, el municipio tiene la responsabilidad de velar por el bienestar de todos sus habitantes especialmente aquellos en situación de mayor necesidad.

Que el Art. 212 de la Constitución de la Provincia de Corrientes y el Art. 07 de la Carta Orgánica Municipal establecen la "Autonomía Municipal".

Que, resulta necesario el dictado de la presente a los efectos de llamar a concurso de precios para la compra de mercaderías. -

Que el Pliego de Bases y Condiciones, anexo del presente acto administrativo, contendrá los derechos y obligaciones del Contrato Administrativo a concertar, los

cuales tendrán origen tras la adjudicación y serán los estándares para la evaluación de ofertas (presupuestos). -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: LLAMAR a concurso de precios, para la compra de mercaderías para personas de bajos recursos y comedores municipales. -

ARTÍCULO 2°: APRUÉBESE Anexo I (Pliego de Bases y Condiciones de Concurso de precios). -

ARTÍCULO 3°: ASIGNAR, a la Secretaría General para adquirir tres presupuestos de distintas firmas comerciales, para la compra de mercaderías de acuerdo a la planilla que figura en el Anexo. -

ARTÍCULO 4 °: DE forma. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Anexo - Resolución Municipal N° 516/2023

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CONCURSO DE PRECIOS

“COMPRA DE MERCADERÍAS”

La documentación a presentar de las Firmas Comerciales deberá reunir los siguientes recaudos, de la siguiente manera:

1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

- a) Nombre y Apellido en caso de personas físicas, o en caso de personas jurídicas contrato Social debidamente autenticado y constancia de inscripción vigente en la Inspección de Personas Jurídicas.
- b) Domicilio real y domicilio constituido a los efectos de esta inscripción.
- c) Constancia de inscripción AFIP. -
- d) Constancia de inscripción en el impuesto sobre Ingresos Brutos o Convenio Multilateral. -

2. CONDICIONES

Los artículos a presupuestar deberán ser los que se detallan a continuación:

- Yerba (50 packs)
- Harina (50 Packs)
- Polenta (50 Packs)
- Arroz (50 Packs)
- Aceite (500 unidades)
- Fideo (500 unidades)

3. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los presupuestos deberán incluir como parte de su oferta, una garantía de mantenimiento de su Oferta en su versión original por el total de la oferta, con la validez de mínimo 5 (días) horas.

4. EVALUACIÓN DE OFERTAS

Una vez determinadas las ofertas que se ajusten sustancialmente a los documentos del concurso, se procederá a su evaluación y comparación.

5. ADJUDICACIÓN

Las órdenes de compra serán adjudicadas a la firma comercial cuya oferta resulten ser las evaluadas más bajas y que cumplan con lo solicitado. -

6. PRESENTACIÓN DE FACTURA:

Factura Electrónica B o C con la descripción de la obra, indicando tareas, y monto total. A nombre de Municipalidad de Empedrado; Dirección Bartolomé Mitre N° 1190; Localidad: Empedrado, Ctes. I.V.A. Exento; C.U.I.T. N° 30-68798958-5, condición de venta: cheque/transerencia. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente

Empedrado (Ctes.); 10 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 517/2023**VISTO:**

El Expte. Administrativo N°6252/2023 de fecha 02 de octubre, iniciado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicita el perfilado de las calles y caminos de la localidad.-

Que, el municipio aun cuenta con calles que se encuentran alejadas de la zona céntrica y las cuales al no tener ripio necesitan un constante mantenimiento.

Que las mismas necesitan que se realice el trabajo de perfilado para poder facilitar el tránsito de los vecinos.

Que en ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por el Art 106. de la C.O.M.-

Que el Pliego de Bases y Condiciones, anexo del presente acto administrativo, contendrá los derechos y obligaciones del Contrato Administrativo a concertar, los cuales tendrán origen tras la adjudicación y serán los estándares para la evaluación de ofertas (presupuestos). -

POR ELLO:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: LLAMAR a Concurso de Precios, para el perfilado de las calles aledañas de la localidad, incluyendo las maquinarias necesarias para el trabajo.

ARTÍCULO 2°: APRUEBESE Anexo I (Pliego de Bases y Condiciones de Concurso de precios). -

ARTÍCULO 3°:ASIGNAR,a la Secretaría General para adquirir presupuestos de distintas firmas comerciales, para el alquiler de maquina y realización de perfilado y movimiento de suelo que figura en el Anexo. -

ARTÍCULO 4°: TÉNGASE en cuenta que, dado el grado de necesidad de ejecución de obras, el concurso deberá adjudicarse en un lapso no mayor a 15 (quince) días corridos. -

ARTÍCULO 5°: DE forma. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Anexo - Resolución Municipal N° 517/2023**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES****CONCURSO DE****PRECIOS****“Perfilado de calles y caminos de la localidad de Empedrado”**

La documentación a presentar de las Firmas Comerciales deberá reunir los siguientes recaudos, de la siguiente manera:

1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

- a) Nombre y Apellido en caso de personas físicas, o en caso de personas jurídicas contrato Social debidamente autenticado y constancia de inscripción vigente en la Inspección de Personas Jurídicas.
- b) Domicilio real y domicilio constituido a los efectos de esta inscripción.
- c) Constancia de inscripción AFIP. -
- d) Constancia de inscripción en D.G.R. Corrientes. -

2. CONDICIONES

Realizar el perfilado de calles y caminos aledaños de la localidad.-

3. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los presupuestos deberán incluir como parte de su oferta, una garantía de mantenimiento de su Oferta en su versión original por el total de la oferta, con la validez de mínimo 5(cinco) días.

4. EVALUACIÓN DE OFERTAS

Una vez determinadas las ofertas que se ajusten sustancialmente a los documentos del concurso, se procederá a su evaluación y comparación.

5. ADJUDICACIÓN

Las órdenes de compra serán adjudicadas a la firma comercial cuya oferta resulten ser las evaluadas más bajas y que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas. -

6. ENTREGA DEL MATERIAL

El material será entregado en lugar a convenir según las especificaciones presentando la siguiente documentación:

-Original y copia de la Factura con la descripción de los artículos, indicando cantidad, y monto total en número y letras. A nombre de Municipalidad de Empedrado; Dirección Bartolomé Mitre N° 1190; Localidad: Empedrado, Ctes. I.V.A. Exento; C.U.I.T. N° 30-68798958-5.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 10 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 518/2023

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 6030/2023 de fecha 22 de septiembre, iniciado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Expediente mencionado, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, solicita la reparación de la caja de dirección con repuesto del camión atmosférico, propiedad de la Municipalidad de Empedrado. -

Que dicho pedido es importante, puesto que dicho vehículo, es de suma necesidad para el funcionamiento normal del área y para el cumplimiento de los respectivos trabajos a llevar a cabo, garantizar un mejor servicio para la comunidad.

Que la compra se realiza a la firma **ROJAS VICTOR ALBERTO CUIT N°20-33451292-5**, con domicilio fiscal en calle 25 de Mayo, Saladas, Corrientes, por un total de **PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL (\$278.000,00)**. -

Que en ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la C.O.M.-

Que a fin de cumplimentar los trámites administrativos corresponde el dictado de la presente resolución. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR La reparación de la caja de dirección del camión atmosférico, propiedad de la Municipalidad de Empedrado, de la firma **ROJAS VICTOR ALBERTO CUIT N°20-33451292-5**, con domicilio fiscal en calle 25 de Mayo, Saladas, Corrientes, por un total de **PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL (\$278.000,00)**. -

ARTÍCULO 2°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compras, Órdenes de Pagos por servicios, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR al Área de Hacienda y Finanzas y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 10 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 519/2023

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 06382/2023 de fecha 09/10/2023 iniciado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que a través del documento presentado requiere combustible semanal para la maquinaria municipal.

Que el Municipio de Empedrado cuenta con una flota de maquinaria destinada a la realización de obras y mantenimiento de infraestructuras públicas.

Que es necesario garantizar el funcionamiento adecuado de dicha maquinaria para cumplir con las responsabilidades y compromisos asumidos con la comunidad.

Que el suministro de combustible es esencial para el correcto desempeño de las máquinas municipales, siendo este un componente crítico para la ejecución de trabajos y proyectos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la provisión de combustible solicitada conforme Expte. N° 06382/2023.

ARTÍCULO 2°: DESIGNAR los fondos necesarios del presupuesto municipal para cubrir los costos asociados con la adquisición de combustible, ajustándose a las necesidades operativas.

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 4°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 10 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 520/2023

VISTO:

El Expte Administrativo N° 06500/2023, Folio/Letra 222/S, de fecha 11/10/2023, presentado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo solicita la compra de insumos eléctricos para mantenimiento del alumbrado público en la localidad.

Que es prioridad del ejecutivo brindar las herramientas y materiales necesarios para poder mantener el alumbrado público del municipio.

Que se requiere adquirir elementos eléctricos adecuados que brinden un buen sistema de iluminación.

Que, el artículo 109, inciso 3; punto b) de la Ley 5571, establece la contratación directa con autorización del poder ejecutivo cuando el precio total de la contratación no supere el 10% del importe establecido y sus modificatorias según decreto provincial. -

Que el presupuesto presentado por la firma **CARDOZO ANA FLORENCIA; CUIT 27-37430491-2**, domicilio en Placido Martínez 266, en San Roque, Corrientes, es por la suma de PESOS **SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 729.500,00)** se considera conveniente para efectuar la compra.-

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la compra de insumos eléctricos para la mantención del alumbrado público municipal a la firma **CARDOZO ANA FLORENCIA; CUIT 27-37430491-2**, domicilio en Placido Martínez 266, en San Roque, Corrientes, por la suma de PESOS **SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 729.500,00,00)** por los artículos que se detallan a continuación;-

Detalle	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Cable tipo taller 2x1.5	200	\$ 750,00	\$ 150.000,00
Cable tipo taller 2x2.5	300	\$ 930,00	\$ 279.000,00
Morceto PKD 14	100	\$ 1.950,00	\$ 195.000,00
Proyector led 50w	5	\$ 21.100,00	\$ 105.500,00
TOTAL			\$ 729.500,00

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 10 de octubre 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 521/2023

VISTO:

El Expte. Administrativo N°6028/2023, de fecha 22 de septiembre de 2022, iniciado por la Secretaria General, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de dicho Expte. solicita la compra de cajas navideñas, para el personal municipal. -

Que, las cajas de Navidad son brindada a cada agente municipal, de esta manera se expresa el agradecimiento a todo el trabajo que se llevó a cabo durante el año. -

Que los contratos administrativos que la Municipalidad de Empedrado concierte se encuentran regulados en la Ordenanza Municipal N° 05/2012.-

Que la Firma Comercial de AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A C.U.I.T N° 30-60737179-9 con domicilio Fiscal Ruta 12 y Cazadores Correntinos, Corrientes Capital, brinda un presupuesto por un monto de \$1.092.421,28 (PESOS UN MILLÓN NOVENTA Y DOS MIL, CUATROCIENTOS VEINTIUNO /28) conveniente para realizar la compra. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la compra de Cajas Navideñas de la firma AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A C.U.I. T N° 30-60737179-9 con domicilio Fiscal Ruta 12 y Cazadores Correntinos, Corrientes Capital, brinda un presupuesto por un monto de \$1.092.421,28 (PESOS UN MILLÓN NOVENTA Y DOS MIL, CUATROCIENTOS VEINTIUNO /28). -

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ

JOSÉ ANTONIO CHEME

Secretaria General

Intendente

Municipalidad Empedrado

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 10 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 522/2023

VISTO

La Resolución Municipal N° 461/2023; y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con el llamado a Concurso de Precios, establecido en el Artículo 1° de la Resolución N° 461/2023. -

Que la mejor oferta corresponde a la Firma **PAMPALONE, FLORENCIA MARYLIN DEOLINDA, C.U.I.T. N° 27-37639217-7**, con domicilio fiscal en Calle Belgrano 2401, de nuestra ciudad, por un monto total de \$ 1.300.000,00 (Pesos Un Millón Trescientos Mil).

Que se debe dictar la norma adjudicando la Obra: CONSTRUCCION CORDON CUNETA (200 metros lineales). -

Que a fin de cumplimentar los trámites administrativos y de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión Pre adjudicadora, corresponde el dictado de la presente resolución. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR a la Firma **PAMPALONE, FLORENCIA MARYLIN DEOLINDA, C.U.I.T. N° 27-37639217-7** de acuerdo al llamado a Concurso de Precios, para la obra: Construcción de Cordón Cuneta 200 metros Lineal, por un monto total de \$ 1.300.000,00 (Pesos Un Millón Trescientos Mil).

ARTÍCULO 2°: ASIGNAR los fondos para la mano de obra citada en el Artículo 1°, disponiendo la afectación del gasto, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria en la partida correspondiente. -

ARTÍCULO 3°: ORDENAR, que a través de la Secretaría General se realicen los trámites pertinentes y suscripción de contrato, como así también la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a las áreas correspondientes, a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ

JOSÉ ANTONIO CHEME

Secretaria General

Intendente

Empedrado (Ctes.); 10 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 523/2023**VISTO:**

El Expte Administrativo N°06377/2023, Folio/Letra 218/S, de fecha 06/10/2023, presentado por la Secretaría de Obras Publicas; y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo solicita la limpieza y mantenimiento de las cunetas ubicadas por la calle Ushuaia.

Que es responsabilidad del municipio garantizar la seguridad y bienestar de los ciudadanos

Que las cunetas de la calle Ushuaia presentan acumulación de residuos, lo cual compromete la correcta circulación del agua pluvial, y la posible existencia del mosquito transmisor del DENGUE.

Que, el artículo 109, inciso 3; punto b) de la Ley 5571, establece la contratación directa con autorización del poder ejecutivo cuando el precio total de la contratación no supere el 10% del importe establecido y sus modificatorias según decreto provincial. -

Que el presupuesto solicitado a la firma **PAMPALONE FLORENCIA MARYLIN DEOLINDA, CUIT 27-37639217-7**, con domicilio en calle Belgrano 2401, en Corrientes Capital, es por la suma de **PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 280.000,00)** se considera conveniente.-

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR ELLO:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la limpieza de las cunetas de la calle Ushuaia de nuestra localidad a la firma **PAMPALONE FLORENCIA MARYLIN DEOLINDA, CUIT 27-37639217-7**, con domicilio en calle Belgrano 2401, en Corrientes Capital, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 280.000,00).**-

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 10 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 524/2023**VISTO:**

El Expte Administrativo N° 06379/2023, Folio/Letra 218/S presentado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que en el mismo solicita la compra de columnas de hierro para poder instalar el semáforo en la esquina de calle Entre Ríos y Bartolomé Mitre en nuestra localidad.

Que es necesario garantizar la seguridad vial en nuestra ciudad y para ello es imprescindible la instalación de semáforos en las intersecciones mas transitadas.

Que para la colocación de dichos semáforos, se requiere la adquisición de columnas de hierro de seis metros de altura.

Que, la Ley 5571, artículo 109, Inciso 3 punto b, establece cuando el precio total de la contratación no supere el diez (10) por ciento del importe establecido y sus modificaciones según decreto provincial.-

Que el presupuesto presentado por la firma del Sr. **SILVA GUSTAVO ANTONIO; CUIT 20-26171689-6**, con domicilio en Placido Martínez 341, en San Roque Corrientes, es por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL, (\$ 440.000,00)**, se considera conveniente para efectuar la compra.-

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la compra de dos columnas de hierro de seis metros, con brazo de dos metros para la colocación de los semáforos por la calle Entre Ríos y Bartolomé Mitre, a la firma del Sr. **SILVA GUSTAVO ANTONIO; CUIT 20-26171689-6**, con domicilio en Placido Martínez 341, en San Roque Corrientes, es por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL, (\$ 440.000,00).**-

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ

JOSÉ ANTONIO CHEME

Secretaria General

Intendente

Municipalidad Empedrado

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 12 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 525/2023

VISTO:

El Expte. Administrativo N°6503/2023 de fecha 11 de octubre, iniciado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, a través del misma solicita el arreglo del camión atmosférico, mas la compra de repuestos necesarios. -

Que, dicho vehículo forma parte del parque automotor de la Municipalidad de Empedrado. -

Que en ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por el Art 106. de la C.O.M.-

Que el Pliego de Bases y Condiciones, anexo del presente acto administrativo, contendrá los derechos y obligaciones del Contrato Administrativo a concertar, los cuales tendrán origen tras la adjudicación y serán los estándares para la evaluación de ofertas (presupuestos). -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: LLAMAR a Concurso de Precios, para la compra de repuestos (paquete de elástico, bujes, centro, abrazaderas, etc.)

ARTÍCULO 2°: APRUÉBESE Anexo I (Pliego de Bases y Condiciones de Concurso de precios). -

ARTÍCULO 3°: ASIGNAR, a la Secretaría General para adquirir presupuestos de distintas firmas comerciales, para la compra de acuerdo a las condiciones del anexo único. -

ARTÍCULO 4°: TÉNGASE en cuenta que, dado el grado de necesidad de ejecución de obras, el concurso deberá adjudicarse en un lapso no mayor a 20 (veinte) días.

ARTÍCULO 5°: DE forma. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Anexo - Resolución Municipal N° 525/2023

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

**CONCURSO DE
PRECIOS**

Compra de repuesto para el Camión Atmosférico

La documentación a presentar de las Firmas Comerciales deberá reunir los siguientes recaudos, de la siguiente manera:

1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

- a) Nombre y Apellido en caso de personas físicas, o en caso de personas jurídicas contrato Social debidamente autenticado y constancia de inscripción vigente en la Inspección de Personas Jurídicas.
- b) Domicilio real y domicilio constituido a los efectos de esta inscripción.
- c) Constancia de inscripción AFIP. -
- d) Constancia de inscripción en D.G.R. Corrientes. -

2. CONDICIONES

Compra de

- Paquete de elásticos completo
- Bujes
- Centro de elásticos
- Abrazaderas

3. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los presupuestos deberán incluir como parte de su oferta, una garantía de mantenimiento de su Oferta en su versión original por el total de la oferta, con la validez de mínimo 5(cinco) días.

4. EXAMEN PRELIMINAR

El Ejecutivo Municipal examinará las propuestas para determinar si cada una de ellas se ajusta sustancialmente a los DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS requeridos en el anexo del concurso. -

5. EVALUACIÓN DE OFERTAS

Una vez determinadas las ofertas que se ajusten sustancialmente a los documentos del concurso, se procederá a su evaluación y comparación.

6. ADJUDICACIÓN

Las órdenes de compra serán adjudicadas a la firma comercial cuya oferta resulten ser las evaluadas más bajas y que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas.

7. ENTREGA DE OBRA

El material será verificado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, antes de la cancelación del contrato. -

8. PRESENTACIÓN DE FACTURA:

- Factura Electrónica B o C con la descripción de la obra, indicando tareas, y monto total. A nombre de Municipalidad de Empedrado; Dirección Bartolomé Mitre N° 1190; Localidad: Empedrado, Ctes. I.V.A. Exento; C.U.I.T. N° 30-68798958-5, condición de venta: cheque. -

Empedrado (Ctes.); 12 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 526/2023

VISTO

El expediente N° 06140/2023, en la que obra planilla de personal con contratos a vencer el mes de octubre del corriente año, elevada por la, Sra. Castillo Sandra Lidia, A/C de la Dirección de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra , planillas de personal con contratos a vencer en el mes de octubre del año 2023.

Que a través del Capítulo VII de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Empedrado y la Ordenanza Municipal N° 022/2011 se regula la actividad del Personal Municipal.

Que por medio de los agentes públicos, la Administración Municipal procura la satisfacción de las necesidades de los vecinos y el Bien Común.

Que se ha efectuado el debido cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 5, 6, 9 y 11 del Estatuto del Empleado Municipal de la Municipalidad de Empedrado aprobado en virtud del art. 1 de la Ordenanza Municipal N° 022/2011. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RENOVAR los contratos de acuerdo al **ANEXO hoja 1** de la presente Resolución. -

ARTICULO 2°: LA Municipalidad de Empedrado, se reserva el derecho de rescindir los contratos, en cualquier momento, sin expresar causas y sin que hubiere derecho a indemnización alguna para el contrato. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria de Personal. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas; y a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Anexo - Resolución Municipal N° 526/2023

N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	DESDE	HASTA	Categoría del Escalafón Municipal	ÁREA DE TRABAJO
1	FLORES Adriana Soledad	34.345.988	12/10/2023	12/01/2024	20	SubSecretaria de Accion Social
2	VARGAS, Alicia	21.681.222	12/10/2023	12/01/2024	10	SubSecretaria de Accion Social

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.), 12 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 527/2023

VISTO:

EL Expediente administrativo N° 6341/2023 iniciado por el Lic. José Gea Secretario Gremial A.C.D.P., y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado expediente solicita la declaración de Interés Municipal con motivo de realizarse el XIV CONGRESO POLITICO EDUCATIVO DE A.C.D.P. “La Gestión de las Instituciones. Nuevos Escenario y Configuraciones”, que se llevara a cabo los días 18 y 19 de octubre de 2023.

Que, el mismo fue aprobado por Resolución Ministerial N° 3954 de fecha 8 de agosto del año en curso.

Que, este dispositivo que se implementa anualmente, hoy se enmarca en la conmemoración de los 40 años de Democracia de nuestro país, constituyéndose en un espacio de encuentro, reflexión y formación en que se abordan temáticas diversas y prioritarias de la actividad docente, en el marco de la política educativa tanto provincial como nacional.

Que, ante las responsabilidades y complejidades que implica la enseñanza, la capacitación docente permite a los profesionales actualizar y perfeccionar sus conocimientos y habilidades para la formación de sus estudiantes.

Que, a través de la capacitación se adquieren conocimientos, herramientas, habilidades y actitudes para interactuar en el entorno.

POR ELLO

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO

RESUELVE

ARTICULO 1°: DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL el “XIV CONGRESO POLITICO EDUCATIVO DE A.C.D.P. “LA GESTION DE LAS INSTITUCIONES. NUEVOS ESCENARIOS Y CONFIGURACIONES”, a llevarse a cabo los días 18 y 19 de octubre del año en curso.

ARTICULO 2°: HACER entrega de la presente a las autoridades competentes.

ARTICULO 3° LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 12 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 528/2023

VISTO:

El Expte Administrativo N°06552/2023, Folio/Letra 223/S, de fecha 12/10/2023, presentado por la Secretaría General; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo solicita la compra de obsequios para ser destinados al sorteo en agasajo al día de la madre.

Que el Día de la Madre es una fecha relevante para reconocer y celebrar la labor de las madres en la sociedad.

Que es de interés municipal llevar a cabo sorteo de distintos premios entre ellos algunos electrodomésticos.

Que la adquisición de televisores Led, heladeras, lavarropas y cocinas constituye un estímulo adecuado para fomentar la participación en el sorteo y contribuir al bienestar de las familias beneficiarias.

Que, el artículo 109, inciso 3; punto b) de la Ley 5571, establece la contratación directa con autorización del poder ejecutivo cuando el precio total de la contratación no supere el 10% del importe establecido y sus modificatorias según decreto provincial. -

Que el presupuesto presentado por la firma **DILCAR S.A. HABITAR; CUIT 30-70624182-1**, con domicilio en Junín 1287, en Corrientes Capital, es por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS con setenta centavos (\$ 810.436,70)** se considera conveniente.-

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la compra de electrodomésticos para poder sortear en el agasajo del día de la madre a la firma **DILCAR S.A. HABITAR; CUIT 30-70624182-1**, con domicilio en Junín 1287, en Corrientes Capital, es por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS con setenta centavos (\$ 810.436,70)**, de acuerdo al siguiente detalle;

Detalle	Cantidad	Monto	Total
Tv Led 32 SMART KODAK WE - 32MT005	3	\$ 115.705,660	\$ 347.116,980
LAVARROPAS CODINI SILENT 4051	1	\$ 77.071,960	\$ 77.071,960
HELADERA GAFA HGP 358 FB C/F 286 LTS BLANCA	1	\$ 269.361,820	\$ 269.071,820
COCINA ESCORIAL CANDOR/REGIA 4H-H-P- AUT	1	\$ 116.885,940	\$ 116.885,940
TOTAL:			\$ 810.436,700

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ

JOSÉ ANTONIO CHEME

Secretaria General

Intendente

Municipalidad Empedrado

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 12 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 529/2023

VISTO:

El Expte Administrativo N°06553/2023, Folio/Letra 223/S, de fecha 12/10/2023, presentado por la Secretaría General; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo solicita la compra de obsequios para el día del empleado municipal.

Que ante la necesidad de celebrar el Día del Empleado Municipal y promover la participación activa de los empleados en dicho evento.

Que es conveniente adquirir electrodomésticos (tv led, heladera, lavarropa, cocina) para sortear durante las celebraciones del Día del Empleado Municipal, en reconocimiento al esfuerzo y dedicación de los empleados en sus labores diarias.

Que, la Ley 5571, artículo 109, Inciso 3 punto b, establece cuando el precio total de la contratación no supere el diez (10) por ciento del importe establecido y sus modificaciones según decreto provincial.-

Que el presupuesto solicitado a la firma **DILCAR S.A. HABITAR, CUIT 30-70624182-1**, con domicilio en Junín 1287, en Corrientes Capital, es por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS, con setenta centavos (\$ 810.436,70)** se considera conveniente.-

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la adquisición de electrodomésticos destinados al sorteo a realizarse en conmemoración del Día del Empleado Municipal a la firma **DILCAR S.A. HABITAR, CUIT 30-70624182-1**, con domicilio en Junín 1287, en Corrientes Capital, por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS, con setenta centavos (\$ 810.436,70)**, de acuerdo al siguiente detalle;

Detalle	Cantidad	Monto	Total
Tv Led 32 Smart Kodak WE-	3	\$ 115.705,660	\$ 347.116,980
Lavarropas Codini Silent 4051	1	\$ 77.071,960	\$ 77.071,960
Heladera Gafa HGF	1	\$ 269.361,820	\$ 269.361,820
Cocina Escorial Candor/Regia	1	\$ 116.885,940	\$ 116.885,940
TOTAL:			\$ 810.436,700

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 12 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°530/2023

VISTO:

El Expte. N° 125-12-10-00254/2023, caratulado: “TESORERÍA GENERAL – E/ MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO. SOLICITUD DE APOORTE NO REINTEGRABLE. y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Empedrado de la Provincia de Corrientes solicitó ayuda financiera al Sr. Gobernador de la Provincia, con el fin de atender déficit financiero actual. -

Que, la MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO, de la Provincia de CORRIENTES debe rendir cuentas de la suma asignada en conformidad con las condiciones establecidas al Honorable Tribunal de cuentas de la provincia. -

Que, el día 31 de mayo, se acreditó la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000,00), en la Cuenta Corriente en Pesos N° 131308/001 del Banco de la Provincia de Corrientes, cuyo titular es la Municipalidad de Empedrado.

Que, conforme lo determina el artículo 35 de la Ley provincial N° 5571 “Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial”. -

Que, debe ser incorporado al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Gastos del año 2023 la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000,00), en las partidas contables correspondientes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ACEPTAR la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000,00), otorgada en concepto de ayuda económica no reintegrable.

ARTÍCULO 2°: INCREMENTAR el Cálculo de Recursos del año 2023 en la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000,00), en el Rubro de Ingresos - Recursos Corrientes – Ingresos de Otras Jurisdicción – Transferencias Corrientes –del Gobierno Provincial. -

ARTÍCULO 3°: INCREMENTAR el Presupuesto de Gastos del año 2023 en la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000,00), en el Rubro Transferencias Corrientes. -

ARTÍCULO 4°: FACULTAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a distribuir en las partidas sub parciales contables, el crédito del gasto autorizado en el artículo anterior, y a efectuar la rendición correspondiente.

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: DE forma.

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 12 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 531/2023

VISTO:

El Expte Administrativo N°06500/2023, Folio/Letra 222/S de fecha 11 de septiembre presentado por la Secretaria General, y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo solicita servicio de sonido y luces para los festejos por el día de la madre a realizarse en el camping municipal.

Que se requiere contratar los servicios de sonido, iluminación, tarima y pantalla para los festejos por el día de la madre.

Que es necesario contar con equipos de sonido e iluminación de calidad para el evento, así como la instalación y desmontaje de una tarima adecuada para las presentaciones de los artistas y actividades planeadas.

Que, el artículo 109, inciso 3; punto b) de la Ley 5571, establece la contratación directa con autorización del poder ejecutivo cuando el precio total de la contratación no supere el 10% del importe establecido y sus modificatorias según decreto provincial. -

Que el presupuesto presentado por el Sr. **BARRIOS ALVARO EMANUEL, CUIT 20-26361983-9**, con domicilio en Junin 842, en Empedrado Corrientes, es por la suma de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000,00)** se considera conveniente.-

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la contratación de los servicios de sonido, iluminación, pantalla y tarima al Sr. **BARRIOS ALVARO EMANUEL, CUIT 20-26361983-9**, con domicilio en Junín 842, en Empedrado Corrientes, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000,00)**.

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 12 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 532/2023

VISTO:

El Expte Administrativo N°06354/2023, Folio/Letra 218/S, de fecha 05/10/2023, presentado por la Secretaría de Obras Públicas; y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo solicita la limpieza y mantenimiento de las cunetas ubicadas por la calle San Fernando, Misiones entre las calles Belgrano y Rio Grande.

Que la limpieza de las mismas es esencial para prevenir inundaciones y garantizar un ambiente limpio y saludable para los vecinos.

Que las previsiones meteorológicas prevén la caída de abundantes lluvias durante los próximos meses, lo cual provocaría inconvenientes a los vecinos si no se realiza una buena limpieza de las cunetas.

Que, el artículo 109, inciso 3; punto b) de la Ley 5571, establece la contratación directa con autorización del poder ejecutivo cuando el precio total de la contratación no supere el 10% del importe establecido y sus modificatorias según decreto provincial. -

Que el presupuesto solicitado al Sr. **ACOSTA ALVARO LAUTARO, CUIT 27-46380526-2**, con domicilio en calle Gervasio Blanco 604, en Corrientes Capital, es por la suma de **PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 750.000,00)** se considera conveniente.-

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la limpieza de las cunetas de las calles San Fernando, Misiones, entre las calles Belgrano y Rio Grande, concerniente en 1200 metros, al Sr. **ACOSTA ALVARO LAUTARO, CUIT 27-46380526-2**, con domicilio en calle Gervasio Blanco 604, en Corrientes Capital, por la suma de **PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 750.000,00).**-

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.) 12 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 533/2023

VISTO:

La Resolución Municipal N° 318/2023 de fecha 01/08/2023; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Municipal mencionada con el Visto, se autorizó el llamado a concurso de precio para la adquisición de cuatro semáforos para puntos críticos de regulación de tráfico en el municipio.

Que, conforme al proceso de concurso, se ha seleccionado al proveedor más conveniente para la compra de los semáforos.

Que la instalación de los semáforos requiere de mano de obra especializada para garantizar su correcto funcionamiento y eficiencia en la gestión del tránsito.

Que es imperativo llevar a cabo las labores de instalación de manera oportuna y eficaz para maximizar los beneficios y mejoras en la seguridad vial que proporcionarán los semáforos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la contratación de mano de obra especializada para la instalación de los semáforos adquiridos, de acuerdo con las especificaciones técnicas y requerimientos del proveedor seleccionado.

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplido los recaudos legales.

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ

JOSÉ ANTONIO CHEME

Secretaria General

Intendente

Municipalidad Empedrado

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 06 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 534/2023

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°01/2023;

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente mencionado precedentemente se afecta inmueble de la planta urbana para construcción de plaza.

Que, para dar curso a la circulación sobre el terreno, se requiere la construcción de vereda peatonal de hormigón que delimitará dicha obra como primera etapa en 52,63m2.-

Que la firma de SOSA SANTORO PEDRO ANTONIO CUIT N° 23-33310145-9 con domicilio en B71 VIV. MZA. 14 Casa 13- Goya, Corrientes ofrece un presupuesto por el total de \$700.000,00 (pesos setecientos mil) para la construcción de vereda peatonal de hormigón con carpeta antideslizante – 52,63m2.-

Que de acuerdo a lo verificado a través de los Organismos de Administración, que regulan la política tributaria nacional y provincial, la empresa mencionada en el párrafo precedente, se encuentra en regularidad con dichas entidades.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: PROCEDER a la contratación directa para trabajo construcción de vereda peatonal de hormigón con carpeta antideslizante – 52,63 m2 para construcción de una plaza, con la firma SOSA SANTORO PEDRO ANTONIO CUIT N° 23-33310145-9 con domicilio en B71 VIV. MZA. 14 Casa 13- Goya, Corrientes.-

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER como monto total de la obra mencionada en el artículo precedente, la suma de **\$700.000,00 (PESOS SETECIENTOS MIL)**

ARTÍCULO 3°: ORDENAR a la Subsecretaría de Tesorería la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Subsecretaría de Tesorería a los efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ

JOSÉ ANTONIO CHEME

Secretaria General

Intendente

Municipalidad Empedrado

Municipalidad Empedrado

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 535/2023

VISTO:

El Expte. Administrativo N° 5887/2023, Folio/Letra 207/S, de fecha 18 de septiembre, presentado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo solicita la compra de artefactos de iluminación para el mantenimiento y re cambio de luces led en la vía pública.

Que, se requiere adquirir lámparas led para la mejora y optimización del alumbrado público en nuestra localidad.

Que a través de las mismas el municipio busca fomentar la eficiencia energética y reducir los costos.

Que el ejecutivo tiene como prioridad mantener en condiciones el alumbrado público para seguridad de la comunidad.

Que el presupuesto presentado por la firma LEGUIZA **JORGE ANÍBAL; CUIT 20-22344905-1**, con domicilio en Placido Martínez 640, en San Roque Corrientes, es por la suma de **PESOS SETECIENTOS OCHENTA (\$780.000,00)**, se considera conveniente para la compra. -

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la compra de lámparas led para el mantenimiento de las calles de la localidad a la firma LEGUIZA **JORGE ANÍBAL; CUIT 20-22344905-1**, con domicilio en Placido Martínez 640, en San Roque Corrientes, por la suma de **PESOS SETECIENTOS OCHENTA (\$780.000,00)**. -

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la secretaria general de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 536/2023

VISTO:

El Expte. Administrativo N°6556/2023 de fecha 12 de octubre, iniciado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, a través del misma solicita la compra de piedra partida para el mantenimiento de caminos de zona rural. -

Que, de esta manera, se continua con las obras de mantenimiento de los caminos rurales de nuestros parajes. -

Que en ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por el Art 106. de la C.O.M.-

Que el Pliego de Bases y Condiciones, anexo del presente acto administrativo, contendrá los derechos y obligaciones del Contrato Administrativo a concertar, los cuales tendrán origen tras la adjudicación y serán los estándares para la evaluación de ofertas (presupuestos). -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: LLAMAR a Concurso de Precios, para la compra de piedra para el mantenimiento de las calles de la zona rural. -

ARTÍCULO 2°: APRUEBESE Anexo I (Pliego de Bases y Condiciones de Concurso de precios). -

ARTÍCULO 3°: ASIGNAR, a la Secretaría General para adquirir presupuestos de distintas firmas comerciales, para la compra de piedra de acuerdo a las condiciones del anexo único. -

ARTÍCULO 4°: TÉNGASE en cuenta que, dado el grado de necesidad de ejecución de obras, el concurso deberá adjudicarse en un lapso no mayor a 20 (veinte) días corridos. -

ARTÍCULO 5°: DE forma. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Anexo - Resolución Municipal N° 536/2023

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CONCURSO DE

PRECIOS

Compra piedra para el mantenimiento de los Caminos Rurales

La documentación a presentar de las Firmas Comerciales deberá reunir los siguientes recaudos, de la siguiente manera:

1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

- a) Nombre y Apellido en caso de personas físicas, o en caso de personas jurídicas contrato Social debidamente autenticado y constancia de inscripción vigente en la Inspección de Personas Jurídicas.
- b) Domicilio real y domicilio constituido a los efectos de esta inscripción.
- c) Constancia de inscripción AFIP. -
- d) Constancia de inscripción en D.G.R. Corrientes. -

2. CONDICIONES

Compra de

- Piedra partida 0/19 (120 toneladas)

3. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los presupuestos deberán incluir como parte de su oferta, una garantía de mantenimiento de su Oferta en su versión original por el total de la oferta, con la validez de mínimo 5(cinco) días.

4. EXAMEN PRELIMINAR

El Ejecutivo Municipal examinará las propuestas para determinar si cada una de ellas se ajusta sustancialmente a los DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS requeridos en el anexo del concurso. -

Si el oferente no reúne los requisitos exigidos su oferta será rechazada.

5. EVALUACIÓN DE OFERTAS

Una vez determinadas las ofertas que se ajusten sustancialmente a los documentos del concurso, se procederá a su evaluación y comparación.

6. ADJUDICACIÓN

Las órdenes de compra serán adjudicadas a la firma comercial cuya oferta resulten ser las evaluadas más bajas y que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas.

7. ENTREGA DE OBRA

El material será verificado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, antes de la cancelación del contrato. -

8. PRESENTACIÓN DE FACTURA:

- Factura Electrónica B o C con la descripción de la obra, indicando tareas, y monto total. A nombre de Municipalidad de Empedrado; Dirección Bartolomé Mitre N° 1190; Localidad: Empedrado, Ctes. I.V.A. Exento; C.U.I.T. N° 30-68798958-5, condición de venta: cheque. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 17 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 537/2023

VISTO:

El Expte. Administrativo N°06421/2023, Folio/Letra 218/S presentado por la Subsecretaria de Acción Social, y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo solicita la compra de mercaderías para ser destinadas a las personas de bajos recursos que solicitan ayuda.

Que ante la situación de necesidad que están pasando las familias de bajos recursos de la localidad.

Que el ejecutivo prevé brindar asistencia alimentaria para las personas en situación de vulnerabilidad de la comunidad.

Que el municipio busca siempre garantizar el bienestar de sus habitantes.

Que es necesario adquirir las mercaderías básicas que solicitan las familias a diario al municipio.

Que, el artículo 109, inciso 3; punto b) de la Ley 5571, establece la contratación directa con autorización del poder ejecutivo cuando el precio total de la contratación no supere el 10% del importe establecido y sus modificatorias según decreto provincial. -

Que el presupuesto presentado por la firma **S.G. SERVICIOS INTEGRALES, CUIT 20-2718973-2**, con domicilio en Tacuari S/N, 310 Vdas, Casa 116, en Corrientes Capital es por la suma de **PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 285.000,00)** se considera conveniente.-

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la compra de mercaderías para ser destinadas a las personas de bajos recursos de la comunidad a la firma **SG SERVICIO INTEGRALES, CUIT 20-27189739-2**, con domicilio en Tacuari S/N, 310 Vdas, Casa 116, en Corrientes Capital, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 285.000,00)**, de acuerdo al siguiente detalle;

Detalle	Cantidad	Monto	Total
Azucar x kilo	50	\$ 1.000,00	\$ 50.000,00
Yerba x kilo	50	\$ 2.000,00	\$ 100.000,00
Aceite x 800 cc	50	\$ 1.000,00	\$ 50.000,00
Leche x 400 gr	50	\$ 1.700,00	\$ 85.000,00
TOTAL:			\$ 285.000,00

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 17 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 538/2023

VISTO:

La Resolución Municipal N°440/2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, se ha cumplimentado con el llamado a Concurso de Precios, establecido en el Art. 1° de la Resolución N°440/2023.-

Que, la mejor oferta corresponde a la firma FACOR, C.U.I.T 33-62227256-9, con domicilio fiscal en Santa Catalina, Corrientes, por un monto total de \$ 2.382.588,69 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS). -

Que, se debe dictar la norma adjudicando la compra de alimento no perecedero para merenderos y comedores de la zona rural. -

Que, a fin de cumplimentar los tramites administrativos y de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión Pre- Adjudicadora, corresponde el dictado de la presente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR a la firma FACOR, CUIT 33-62227256-9 de acuerdo al Llamado a Concurso de Precios, para la compra de Mercaderías que será destinado a merenderos y comedores de la zona rural, por un monto total **\$ 2.382.588,69 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS).**

ARTÍCULO 2°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra de mercaderías, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 17 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 539/2023

VISTO

El expediente N° 06140/2023, en la que obra planilla de personal con contratos a vencer el mes de octubre del corriente año, elevada por la, Sra. Castillo Sandra Lidia, A/C de la Dirección de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra , planillas de personal con contratos a vencer en el mes de octubre del año 2023

Que a través del Capítulo VII de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Empedrado y la Ordenanza Municipal N° 022/2011 se regula la actividad del Personal Municipal.

Que por medio de los agentes públicos, la Administración Municipal procura la satisfacción de las necesidades de los vecinos y el Bien Común.

Que se ha efectuado el debido cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 5, 6, 9 y 11 del Estatuto del Empleado Municipal de la Municipalidad de Empedrado aprobado en virtud del art. 1 de la Ordenanza Municipal N° 022/2011. –

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RENOVAR los contratos de acuerdo al **ANEXO hoja 1** de la presente Resolución. –

ARTICULO 2°: LA Municipalidad de Empedrado, se reserva el derecho de rescindir los contratos, en cualquier momento, sin expresar causas y sin que hubiere derecho a indemnización alguna para el contrato. –

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria de Personal. –

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas; y a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes. –

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. –

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Anexo - Resolución Municipal N° 539/2023

N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	DESDE	HASTA	Categoría del Escalafón Municipal	ÁREA DE TRABAJO
1	Riquelme, Luis Emir	37.061.259	15/10/2023	15/01/2024	10	Secretaria General
2	ALVEZ, Oscar Adam	40.475.550	15/10/2023	15/01/2024	10	Secretaria de Obras Públicas (Cementerio)
3	ZACARIAS, Fabián Leonardo	27.794.570	15/07/2023	15/01/2024	15	Dirección de Transito

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 17 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 540/2023

VISTO:

El Expte. Administrativo N°05366/2023,y 5935/2023 presentado por las áreas de tesorería y la subsecretaria de comunicaciones municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo solicita insumos para poder ejercer su trabajo de manera continua con los materiales necesarios acordes.

Que es necesario garantizar un optimo funcionamiento de los equipos de impresión y sistemas informáticos en las diferentes áreas municipales.

Que se requiere adquirir los elementos informáticos y sus correspondientes repuestos para facilitar el trabajo administrativo de la municipalidad.

Que, el artículo 109, inciso 3; punto b) de la Ley 5571, establece la contratación directa con autorización del poder ejecutivo cuando el precio total de la contratación no supere el 10% del importe establecido y sus modificatorias según decreto provincial. –

Que el presupuesto presentado por la firma **PuntoNet, CUIT 20-33035804-2**, con domicilio en Belgrano 1356, en Empedrado Corrientes, es por la suma de **PESOS QUINIENTOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$ 500.410,00)** se considera conveniente.-

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la adquisición de cartuchos y toner para las áreas municipales, así como también los cables, fichas y memoria necesarias a la firma **PuntoNet, CUIT 20-33035804-2**, con domicilio en Belgrano 1356, en Empedrado Corrientes, por la suma de **PESOS QUINIENTOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$ 500.410,00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

Detalle	Cantidad	Monto	Total
Ficha RJ 45	6	\$ 270,00	\$ 1.620,00
Cable Power	1	\$ 3.240,00	\$ 3.240,00
Tarjeta MicroSD 32 GB	1	\$ 5.750,00	\$ 5.750,00
Toner HP 85a Alt.	4	\$ 17.550,00	\$ 70.200,00
Cartucho HP 664N Orig.	5	\$ 34.400,00	\$ 172.000,00
Cartucho HP 664 C Orig.	5	\$ 34.400,00	\$ 172.000,00
Tp-link T1-sg 1008p	1	\$ 75.600,00	\$ 75.600,00
TOTAL:			\$ 500.410,00

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 17 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 541/2023

VISTO:

La Ordenanza N°014/2022 referente al llamado a Licitación Pública para Explotación del Matadero Municipal de Empedrado; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la referida Ordenanza se autoriza al Ejecutivo Municipal al llamado a Licitación Pública de la Concesión de Explotación del Matadero Municipal. -

Que, de conformidad a la Ordenanza N°014/2022 se procedió al Llamado a Licitación Pública para el día 26 de octubre de 2023 a efectos de concesionar el Matadero Municipal por el término de quince (15) años, con opción de cinco (5) años más, previo acuerdo de ambas partes. De acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales. -

Que, a los efectos de la evaluación de las propuestas presentadas y su posterior adjudicación, se estima conveniente constituir la Comisión de Adjudicación.

Que, dicha Comisión Adjudicadora evaluara las ofertas presentadas en un todo de acuerdo al cuadro de evaluaciones que figura en el Pliego como así también las impugnaciones y opciones que se plantearan al momento de la apertura de los sobres que se hayan presentado. -

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: CONSTITUIR la Comisión Evaluadora y Adjudicadora de la Licitación Pública para la Concesión del Matadero Municipal, autorizada por Ordenanza N°014/2022., la que estará conformada por las siguientes personas: Intendente, Secretaria General, Secretario de Obras y Servicios Públicos y dos miembros del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º: LA presente Resolución será notificada a los señores oferentes en el momento de la apertura de los sobres respectivos. -

ARTÍCULO 3º: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 17 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 541/2023 (Bis)

VISTO:

El Expte Administrativo N°5824/2023, Folio/Letra 206/S, de fecha 03/10/2023, presentado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y;

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo solicita la compra de materiales de eléctricos para el área de electrotecnia para realizar mantenimiento en la vía pública.

Que, es necesario adquirir lámparas de última generación para darle una mejor vista a los vecinos que transitan por ese paseo.

Que, la Ley 5571, artículo 109, Inciso 3 punto b, establece cuando el precio total de la contratación no supere el diez (10) por ciento del importe establecido y sus modificaciones según decreto provincial.-

Que el presupuesto presentado por la firma **LEGUIZA JORGE ANÍBAL; CUIT N° 20-22344905-1**, domicilio en Placido Martínez 640, en San Roque, Corrientes, es por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS NOVENTA /55 (\$ 820.500,90)** se considera conveniente para efectuar la compra.-

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR, la adquisición de artículos de electricidad a la firma **LEGUIZA JORGE ANÍBAL; CUIT 20-22344905-1**, domicilio en Placido Martínez 640, en San Roque, Corrientes, por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS NOVENTA /55 (\$820.500,90)** para el alumbrado público.-

ARTÍCULO 2º: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3º: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 4º: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 5º: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.) 17 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 542/2023

VISTO:

Los Expedientes Administrativos N°5582/2023 y 5583/2023, iniciado por la Subsecretaría de Acción Social; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de los Expedientes mencionados precedentemente solicitan la compra de mercaderías.

Que, desde la Subsecretaría de Acción Social, de la Municipalidad se brinda asistencia a las personas en estado de vulnerabilidad.

Que, el Artículo 109, inciso 2; punto b) de la Ley 5571, establece la contratación directa con autorización del Poder Ejecutivo cuando el precio total de la contratación no supere el 10% del importe establecido en el inciso 2, del presente Artículo. Y sus modificatorias según decreto provincial.-

Que el presupuesto presentado por la firma **TULIO OSCAR RIERA E HIJOS S.A., CUIT N° 30-64521868-6**, con domicilio en Avenida Independencia 4231, en Corrientes Capital es por la suma de **DOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE /50 (\$235.497,50)**, por la compra de bebidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la compra de mercaderías (harina, fideos) de la Firma firma **TULIO OSCAR RIERA E HIJOS S.A., CUIT N° 30-64521868-6**, con domicilio en Avenida Independencia 4231, en Corrientes Capital es por la suma de **DOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE /50 (\$235.497,50).**-

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR A LA Partida Presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.) 18 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 543/2023

VISTO:

El Expediente N° 06574/2023; de fecha 17 de octubre de 2023 iniciado por la Comisaría Departamental; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se solicita la provisión de combustible para los móviles policiales destinados a tareas de patrullaje y seguridad en la jurisdicción;

Que el Municipio de Empedrado reconoce la importancia de colaborar con las fuerzas de seguridad a fin de garantizar la prevención del delito y el resguardo de los ciudadanos.

Que la provisión de combustible permitirá el normal desempeño de las actividades operativas de la Comisaría Departamental, contribuyendo a una mejor cobertura del servicio de seguridad en la localidad.

Que, en el marco de la responsabilidad social del Municipio, resulta procedente atender esta solicitud en la medida de las posibilidades presupuestarias disponibles.

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: HACER lugar a la solicitud presentada por la Comisaría Departamental de Empedrado a través del Expediente N° 06574/2023 y autorizar la entrega de combustible para ser destinado a los móviles policiales en servicio.

ARTÍCULO 2°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos por servicios, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Subsecretaría de Tesorería. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ

JOSÉ ANTONIO CHEME

Secretaria General

Intendente

Municipalidad Empedrado

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 18 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 544/2023

VISTO:

La Resolución Municipal N°516/2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, se ha cumplimentado con el llamado a Concurso de Precios, establecido en el Art. 1° de la Resolución N°516/2023.-

Que, la única oferta corresponde a la firma TULIO OSCAR RIERA E HIJOS S.A, C.U.I.T 30-64521868-6, con domicilio fiscal en Av. Independencia 4231, Corrientes, por un monto total de \$ 1.625.250,00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA). -

Que, se debe dictar la norma adjudicando la compra de mercaderías para personas de bajos recursos y comedores municipales. -

Que, a fin de cumplimentar los trámites administrativos y de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión Pre- Adjudicadora, corresponde el dictado de la presente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR a la firma **TULIO OSCAR RIERA E HIJOS S.A, C.U.I.T 30-64521868-6** de acuerdo al Llamado a Concurso de Precios, para la compra de mercaderías para personas de bajos recursos y comedores municipales, por un monto total **\$1.625.250,00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA).**

ARTÍCULO 2°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra de mercaderías, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ

JOSÉ ANTONIO CHEME

Secretaria General

Intendente

VISTO:

El Expte. Administrativo N° 06576/2023 de fecha 17/10/2023, presentado por la Sra. Vice intendente y mediante el cual se solicita la provisión de combustible para cubrir los requerimientos de movilidad interna necesarios para el desarrollo de las tareas propias del área; y

CONSIDERANDO:

Que la Vice intendencia cumple funciones de apoyo y coordinación institucional en diversas acciones del Departamento Ejecutivo, participando activamente en gestiones, reuniones, actos protocolares y recorridas por distintos sectores de la ciudad y zonas rurales;

Que dichas actividades demandan una movilidad permanente, necesaria para garantizar la presencia y acompañamiento en terreno, fortalecer el vínculo entre las distintas áreas municipales y la comunidad, y asegurar una gestión más cercana, eficiente y articulada;

Que la provisión de combustible solicitada permitirá optimizar las tareas de supervisión, representación institucional y colaboración operativa, que la Vice intendencia lleva adelante en conjunto con secretarías y direcciones municipales;

Que asegurar los medios logísticos adecuados, como el suministro de combustible, resulta fundamental para el buen funcionamiento y la continuidad de las acciones oficiales, evitando demoras o dificultades que afecten el normal desarrollo de las actividades planificadas;

POR ELLO:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)****RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la provisión de combustible destinada a la Vice intendencia Municipal, conforme a lo solicitado mediante Expediente N° 06576/2023, a efectos de cubrir las necesidades de movilidad interna para el cumplimiento de las tareas institucionales y operativas propias del área.

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 06584/2023 de fecha 17/10/2023 iniciado por el Hospital Dr. Jaime Mario Dávila, mediante la cual requiere la provisión de combustible para asegurar el normal funcionamiento de los vehículos necesarios para la prestación de los servicios de salud; y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital Dr. Jaime Mario Dávila cumple funciones esenciales en la atención sanitaria de la comunidad, requiriendo movilidad y operatividad permanente para el cumplimiento de sus tareas.

Que la provisión de combustible es indispensable para el traslado de pacientes, distribución de insumos médicos, servicios de emergencia y demás actividades propias del establecimiento.

Que el pedido formalizado cumple con las normas administrativas vigentes y se encuentra debidamente justificado.

Que existen partidas presupuestarias destinadas a colaborar con otras instituciones públicas de vital importancia para la comunidad, entre ellas los servicios de salud.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la provisión de combustible solicitada por el **Hospital Dr. Jaime Mario Dávila**, conforme a lo requerido en la nota presentada Expte. N° 06584/2023.

ARTÍCULO 2°: DESIGNAR los fondos necesarios del presupuesto municipal para cubrir los costos asociados con la adquisición de combustible, ajustándose a las necesidades operativas.

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 4°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 18 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 547/2023

VISTO:

El Expte. N°5559/2023 de fecha 04 de septiembre, presentada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la compra de luminaria led 150w., que será destinado para el recambio del alumbrado público, del acceso del paraje San Juancito. -

Que, con las luminarias nuevas se brinda una mayor calidad y ahorro de energía, contribuyendo de esta manera a la seguridad de los pobladores. -

Que, en el Art. 109, Inc. 3 punto B, de la Ley 5571, establece compra directa con autorización del Poder Ejecutivo, cuando el monto total de la contratación no supere el 10% del importe establecido en el inciso 3, del presente Artículo. Y sus modificatorias según Decreto Provincial-

Que, la compra se realiza a la firma **CHÁVEZ ANALÍA, CUIT N°23-37595385-4**, con domicilio fiscal en calle San Fernando 387, de nuestra Ciudad, por un total de **PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$455.000,00)**. -

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la compra de luminaria led 150w. que será destinado para el recambio del alumbrado de acceso al Paraje San Juancito, de la firma **CHÁVEZ ANALÍA, CUIT N°23-37595385-4**, con domicilio fiscal en calle San

Fernando 387, de nuestra Ciudad, por un total de **PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$455.000,00)**. **ARTÍCULO 2°: ORDENAR** la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos por servicios, cumplidos los recaudos legales. **ARTÍCULO 3°: IMPUTAR** a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 18 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 548/2023

VISTO

La Resolución Municipal N° 525/2023; y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con el llamado a Concurso de Precios, establecido en el Artículo 1° de la Resolución N°525/2023.-

Que el único oferente resultante es la Firma RIVERO FERNANDO GABRIEL CUIT N° 20-26516477-4, con domicilio fiscal en calle Ruta 12, de nuestra Ciudad de Empedrado, por un monto total de UN MILLÓN CINCO MIL (\$ 1.005.000,00). -

Que se debe dictar la norma adjudicando la compra de repuestos (paquetes elásticos, bujes, centros elásticos, abrazaderas, etc.) para el camión Atmosférico. -

Que a fin de cumplimentar los trámites administrativos y de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión Pre adjudicadora, corresponde el dictado de la presente resolución. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR a la Firma RIVERO FERNANDO GABRIEL CUIT N° 20-26516477-4, con domicilio fiscal en calle Ruta 12, de acuerdo al llamado a Concurso de Precio, la compra de repuestos (paquetes elásticos, bujes, centros elásticos, abrazaderas, etc.) para el camión Atmosférico. -

ARTÍCULO 2°: ASIGNAR los fondos para la compra citada en el Artículo 1°, disponiendo la afectación del gasto, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria en la partida correspondiente. -

ARTÍCULO 3°: ORDENAR, que a través de la Secretaría General se realicen los trámites pertinentes y suscripción de contrato, como así también la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a las áreas correspondientes, a los efectos pertinentes.

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 18 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 549/2023

VISTO:

El Expte Administrativo N° 06518/2023, Folio/Letra 222/S presentado por la Secretaria General; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo solicita la compra artículos de iluminación para la Plaza 25 de mayo de Empedrado.

Que es importante garantizar la seguridad y bienestar de los ciudadanos que visitan y pasean por los espacios públicos de la localidad.

Que es necesario modernizar la iluminación de la plaza con tecnología LED para ahorrar energía y reducir el impacto ambiental.

Que la disponibilidad de fondos presupuestarios para la ejecución de esta obra.

Que, la Ley 5571, artículo 109, Inciso 3 punto b, establece cuando el precio total de la contratación no supere el diez (10) por ciento del importe establecido y sus modificaciones según decreto provincial.-

Que el presupuesto presentado por la firma del Sr. **SILVA GUSTAVO ANTONIO; CUIT 20-26171689-6**, con domicilio en Placido Martínez 341, en San Roque Corrientes, es por la suma de **PESOS QUINIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS, (\$ 503.800,00)**, se considera conveniente para efectuar la compra.-

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la compra de proyectores y lámparas LED para el mantenimiento de la Plaza 25 de Mayo a la firma del Sr. **SILVA GUSTAVO ANTONIO; CUIT 20-26171689-6**, con domicilio en Placido Martínez 341, en San Roque Corrientes, es por la suma de **PESOS QUINIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS, (\$ 503.800,00)** acuerdo a lo detallado a continuación:

Producto	Cantidad	Precio Unitario	SubTotal
Proyector led 150w	2	\$ 42.700,00	\$ 85.400,00
Proyector led 50w	6	\$ 22.900,00	\$ 137.400,00
Lámparas led 50w	10	\$ 12.100,00	\$ 121.000,00
Instalación y reemplazo de lámparas y proyectores	1	\$ 160.000,00	\$ 160.000,00
TOTAL			\$ 503.800,00

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 18 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 550/2023

VISTO:

El Expte. Administrativo N°6251/2023 de fecha 02 de octubre, iniciado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita la compra de piedra (0-32 estabilizado) para el mantenimiento las calles de nuestra localidad. -

Que, de esta manera, se continua con las obras de mantenimiento de las diferentes calles de nuestra localidad. -

Que en ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 106. de la C.O.M.-

Que el Pliego de Bases y Condiciones, anexo del presente acto administrativo, contendrá los derechos y obligaciones del Contrato Administrativo a concertar, los cuales tendrán origen tras la adjudicación y serán los estándares para la evaluación de ofertas (presupuestos). -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: LLAMAR a Concurso de Precios, para la compra de piedra (0-32 estabilizado) para el mantenimiento de las diferentes calles de nuestra localidad. -

ARTÍCULO 2°: APRUEBESE Anexo I (Pliego de Bases y Condiciones de Concurso de precios). -

ARTÍCULO 3°: ASIGNAR, a la Secretaría General para adquirir presupuestos de distintas firmas comerciales, para la compra de piedra de acuerdo a las condiciones del anexo único. -

ARTÍCULO 4°: TÉNGASE en cuenta que, dado el grado de necesidad de ejecución de obras, el concurso deberá adjudicarse en un lapso no mayor a 20 (veinte) días. -

ARTÍCULO 5°: DE forma. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Anexo - Resolución Municipal N° 550/2023

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CONCURSO DE

PRECIOS

COMPRA PIEDRA (ESTABILIZADO)

La documentación a presentar de las Firmas Comerciales deberá reunir los siguientes recaudos, de la siguiente manera:

1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

- a)** Nombre y Apellido en caso de personas físicas, o en caso de personas jurídicas contrato Social debidamente autenticado y constancia de inscripción vigente en la Inspección de Personas Jurídicas.
- b)** Domicilio real y domicilio constituido a los efectos de esta inscripción.
- c)** Constancia de inscripción AFIP. -
- d)** Constancia de inscripción en D.G.R. Corrientes. -

2. CONDICIONES

Compra de 90 (noventa) toneladas de Piedra 0-32 (estabilizado)

3. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los presupuestos deberán incluir como parte de su oferta, una garantía de mantenimiento de su Oferta en su versión original por el total de la oferta, con la validez de mínimo 5(cinco) días.

4. EXAMEN PRELIMINAR

El Ejecutivo Municipal examinará las propuestas para determinar si cada una de ellas se ajusta sustancialmente a los DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS requeridos en el anexo del concurso. -

Si el oferente no reúne los requisitos exigidos su oferta será rechazada.

5. EVALUACIÓN DE OFERTAS

Una vez determinadas las ofertas que se ajusten sustancialmente a los documentos del concurso, se procederá a su evaluación y comparación.

6. ADJUDICACIÓN

Las órdenes de compra serán adjudicadas a la firma comercial cuya oferta resulten ser las evaluadas más bajas y que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas.

7. ENTREGA DE OBRA

El material será verificado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, antes de la cancelación del contrato. -

8. PRESENTACIÓN DE FACTURA:

- Factura Electrónica B o C con la descripción de la obra, indicando tareas, y monto total. A nombre de Municipalidad de Empedrado; Dirección Bartolomé Mitre N° 1190; Localidad: Empedrado, Ctes. I.V.A. Exento; C.U.I.T. N° 30-68798958-5, condición de venta: cheque y/o transferencia. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 23 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 551/2023

VISTO:

El Expediente N° 06676/2023, de fecha 20/10/2023, presentado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que en el mismo solicita la reparación y compra de repuestos para el camión atmosférico municipal.

Que el camión atmosférico es esencial para el mantenimiento y la limpieza de los pozos negros de la ciudad.

Que es de vital importancia garantizar su correcto funcionamiento para asegurar la salud y el bienestar de nuestros ciudadanos.

Que, el Artículo 109, inciso 3; punto b) de la Ley 5571, establece la contratación directa con autorización del Poder Ejecutivo cuando el precio total de la contratación no supere el 10% del importe establecido y sus modificatorias según decreto provincial.

Que el presupuesto solicitado a la firma **TORNERÍA Y SERVICIOS, CUIT N° 20-33451292-5**, con domicilio en calle 25 de Mayo 0, Saladas Corrientes, es por la suma de Pesos **SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL, (\$637.000,00)**.-

Que el presente acto se dicta en ejercicio de la atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, el arreglo y la compra de los repuestos necesarios para el camión atmosférico municipal a la firma **TORNERÍA Y SERVICIOS, CUIT N° 20-33451292-5**, con domicilio en calle 25 de Mayo 0, Saladas Corrientes, es por la suma de Pesos **SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL, (\$637.000,00)**, de acuerdo al siguiente detalle;

Detalle	Cantidad	Precio Unit.	Precio Total
Reparación de pedalera de aire, cambio de válvula de corte y válvula de divisoria de freno. Válvula de corte nueva	1	\$160.000,00	\$160.000,00
Válvula de divisoria nueva	1	\$157.000,00	\$157.000,00
Juego de reparación de pedalera de compresor de motor	1	\$140.000,00	\$140.000,00
Mano de Obra de todo	1	\$180.000,00	\$180.000,00

TOTAL: \$637.000,00

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

Empedrado (Ctes.); 30 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 552/2023

VISTO:

El Expte Administrativo N°6282/2023, Folio/Letra 216/S, de fecha 03/10/2023, presentado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo solicita la compra de materiales de eléctricos para el área de electrotecnia para realizar mantenimiento en la vía publica.

Que el municipio busca acondicionar los diferentes espacios públicos de la localidad como es la zona del puerto,

Que es necesario adquirir lámparas de última generación para darle una mejor vista a los vecinos que transitan por ese paseo.

Que, la Ley 5571, artículo 109, Inciso 3 punto b, establece cuando el precio total de la contratación no supere el diez (10) por ciento del importe establecido y sus modificaciones según decreto provincial.-

Que el presupuesto presentado por la firma **LEGUIZA JORGE ANÍBAL; CUIT N° 20-22344905-1**, domicilio en Placido Martínez 640, en San Roque, Corrientes, es por la suma de PESOS **OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES, con ochenta y ocho centavos (\$ 839.783,88)** se considera conveniente para efectuar la compra.-

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la adquisición de artículos de electricidad a la firma **LEGUIZA JORGE ANÍBAL; CUIT 20-22344905-1**, domicilio en Placido Martínez 640, en San Roque, Corrientes, por la suma de PESOS **OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 839.783,00)**, para ser destinadas al paseo del puerto.-

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 23 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 553/2023

VISTO

El expediente N° 06140/2023, iniciada por la Srta. Castillo Sandra, Directora de Personal, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 obra, planilla de personal con contratos a vencer en el mes de octubre del año 2023, figura en el orden N° 27 el Sr. **OJEDA RAMÓN JESÚS**, D.N.I. N° 27.036.935, quien desempeña tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos (Camping). -

Que a través del Capítulo VII de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Empedrado y la Ordenanza Municipal N° 022/2011 se regula la actividad del Personal Municipal.

Que por medio de los agentes públicos, la Administración Municipal procura la satisfacción de las necesidades de los vecinos y el Bien Común.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto del Empleado Municipal, corresponde el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RENOVAR el contrato del Sr. **OJEDA RAMÓN JESÚS, D.N.I. N° 27.036.935**, bajo la modalidad de Personal no Permanente, a partir del **23/10/2023** y hasta el **23/01/2024**, con un haber mensual equivalente a la Categoría 20 del Escalafón Municipal y para cumplir tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (Camping).-

ARTICULO 2°: LA Municipalidad de Empedrado, se reserva el derecho de rescindir los contratos, en cualquier momento, sin expresar causas y sin que hubiere derecho a indemnización alguna para el contrato. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria de Personal. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas; y a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 23 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 554/2023

VISTO

La Resolución Municipal N° 506/2023; y

CONSIDERANDO:

Que, se ha cumplimentado con el llamado a Concurso de Precios, establecido en el Artículo 1° de la Resolución N° 506/2023.-

Que la mejor oferta del Concurso de Precios corresponde a la Firma LUQUE, GABRIELA INES, C.U.I.T. N° 27-31808197-8, con domicilio fiscal en calle Francia 1485, Corrientes Capital, por un monto total \$ 2.400.000,00 (Pesos Dos Millones Cuatrocientos Mil). -

Que se debe dictar la norma adjudicando la compra de materiales de construcción, para la realización de cordón cuneta en la calle Rioja desde Bartolomé Mitre hasta 9 de Julio de nuestra ciudad. -

Que a fin de cumplimentar los trámites administrativos y de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión Pre adjudicadora, corresponde el dictado de la presente resolución. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR a la Firma **LUQUE, GABRIELA INES, C.U.I.T. N° 27-31808197-8** de acuerdo al llamado a concurso de precios, para la compra de materiales de construcción, para la realización de cordón cuneta en la calle Rioja desde Bartolomé Mitre hasta 9 de Julio de nuestra ciudad, por un monto total de **\$ 2.400.000,00 (Pesos Dos Millones Cuatrocientos Mil).** -

ARTÍCULO 2°: ASIGNAR los fondos para la compra citada en el Artículo 1°, disponiendo la afectación del gasto, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria en la partida correspondiente. -

ARTÍCULO 3°: ORDENAR, que a través de la Secretaría General se realicen los trámites pertinentes y suscripción de contrato, como así también la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a las áreas correspondientes, a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 23 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 555/2023

VISTO:

La Resolución Municipal N° 536/2023; y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con el llamado a Concurso de Precios, establecido en el Artículo 1° de la Resolución N° 536/2023.-

Que la mejor oferta corresponde a la Firma PAMPALONE FLORENCIA MARILYN DEOLINDA, CUIT N° 27 - 27 - 37639217 -7, con domicilio Fiscal en calle Belgrano 2401, Corrientes, por un monto total de PESOS NOVECIENTOS MIL (900.00,00).-

Que se debe dictar la norma adjudicando la compra de ciento veinte (120) tonelada de piedra partida 0/19, para trabajos de mantenimiento en las calles dela zona rural.-

Que a fin de cumplimentar los trámites administrativos y de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión Pre adjudicadora, corresponde el dictado de la presente resolución.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR a la Firma **PAMPALONE FLORENCIA MARILYN DEOLINDA, CUIT N° 27 - 27 - 37639217 -7**, de acuerdo al llamado a Concurso de Precio para la compra de ciento veinte (120) tonelada de piedra partida 0/19, para trabajos de mantenimiento en las calles dela zona rural.-

ARTICULO 2°: ASIGNAR los fondos para la compra citada en el Artículo 1°, disponiendo la afectación del gasto, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria en la partida correspondiente.-

ARTÍCULO 3°: OEDENAR, que a través de la Secretaría General se realicen los trámites pertinentes y suscripción de contrato, como así también la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pago, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 4°: GIRAR a las áreas correspondientes, a los efectos pertinentes.

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 23 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 556/2023

VISTO:

El Expte Administrativo N° 06506/2023, Folio/Letra 222/S presentado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que en el mismo solicita la compra luces para ornamentar la calle Sarmiento en el marco de la realización de la Primera Feria del Libro, la Educación y la cultura.

Que viendo la proximidad de la Feria y considerando que es un evento cultural de gran importancia para nuestra comunidad, el cual se llevara a cabo en las instalaciones del Club Social San Martin y del Teatro dora.

Que es necesario mejorar la iluminación de la calle sarmiento para realzar la experiencia de los visitantes durante la Feria del Libro.

Que la instalación de lámparas con guirnaldas mejorara la iluminación y a su vez le dará un marco decorativo acorde al evento.

Que, la Ley 5571, articulo 109, Inciso 3 punto b, establece cuando el precio total de la contratación no supere el diez (10) por ciento del importe establecido y sus modificaciones según decreto provincial.-

Que el presupuesto presentado por la firma del Sr. **SILVA GUSTAVO ANTONIO; CUIT 20-26171689-6**, con domicilio en Placido Martínez 341, en San Roque Corrientes, es por la suma de **PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 383.200,00)**, se considera conveniente para efectuar la compra.-

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la compra de artículos de iluminación para la calle Sarmiento en inmediaciones del Teatro Dora a la firma del Sr. **SILVA GUSTAVO ANTONIO; CUIT 20-26171689-6**, con domicilio en Placido Martínez 341, en San Roque Corrientes, es por la suma de **PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 383.200,00)** de acuerdo a lo detallado a continuación:

Producto	Cantidad	Precio Unitario	SubTotal
Guirnaldas con portalámparas E27	100	\$ 930,00	\$ 93.000,00
Lámparas Led 7w luz día E27	200	\$ 791,00	\$ 158.200,00
Alambre de fardo 2 kg	10	\$ 7.000,00	\$ 7.000,00
Instalación y puesta en funcionamiento de 100 metros de guirnaldas.	1	\$ 125.000,00	\$ 125.000,00
TOTAL			\$ 383.200,00

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 23 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 557/2023

VISTO:

El Expte N°6644/2023, de fecha 19 de octubre, iniciado por la Secretaria General, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de los mismos solicita compra de carne e insumos necesarios para la realización de la cena por el Día del Empleado Municipal. -

Que, como todos los años se realiza el día 07 de noviembre en las instalaciones de Polideportivo Municipal. -

Que el Art. 212 de la Constitución de la Provincia de Corrientes y el Art. 07 de la Carta Orgánica Municipal establecen la "Autonomía Municipal".

Que, resulta necesario el dictado de la presente a los efectos de llamar a concurso de precios para la compra de mercaderías. -

Que el Pliego de Bases y Condiciones, anexo del presente acto administrativo, contendrá los derechos y obligaciones del Contrato Administrativo a concertar, los cuales tendrán origen tras la adjudicación y serán los estándares para la evaluación de ofertas (presupuestos). -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: LLAMAR a concurso de precios, para la compra de carne, destinada la realización de la cena por el Día del Empleado Municipal. -

ARTÍCULO 2°: APRUEBESE Anexo I (Pliego de Bases y Condiciones de Concurso de precios). -

ARTÍCULO 3°: ASIGNAR, a la Secretaría General para adquirir tres presupuestos de distintas firmas comerciales, para la compra de acuerdo a la planilla que figura en el Anexo. -

ARTÍCULO 4 °: DE forma. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Anexo - Resolución Municipal N° 557/2023

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
CONCURSO DE PRECIOS

"Compra de carne"

La documentación a presentar de las Firmas Comerciales deberá reunir los siguientes recaudos, de la siguiente manera:

1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

- a) Nombre y Apellido en caso de personas físicas, o en caso de personas jurídicas contrato Social debidamente autenticado y constancia de inscripción vigente en la Inspección de Personas Jurídicas.
- b) Domicilio real y domicilio constituido a los efectos de esta inscripción.
- c) Constancia de inscripción AFIP. -
- d) Constancia de inscripción en el impuesto sobre Ingresos Brutos o Convenio Multilateral. -

2. CONDICIONES

Los artículos a presupuestar deberán ser los que se detallan a continuación:
Trecientos treinta y seis (336) kilos de carne corte vacío y costilla.

3. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los presupuestos deberán incluir como parte de su oferta, una garantía de mantenimiento de su Oferta en su versión original por el total de la oferta, con la validez de mínimo 48 (cuarenta y ocho) horas.

4. EVALUACIÓN DE OFERTAS

Una vez determinadas las ofertas que se ajusten sustancialmente a los documentos del concurso, se procederá a su evaluación y comparación.

5. ADJUDICACIÓN

Las órdenes de compra serán adjudicadas a la firma comercial cuya oferta resulten ser las evaluadas más bajas y que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas. -

6. ENTREGA DE LOS BIENES

Las provisiones serán entregadas en lugar a convenir según las especificaciones presentando la siguiente documentación:

-Original y copia de la Factura con la descripción de los artículos, indicando cantidad, y monto total en número y letras. A nombre de Municipalidad de Empedrado; Dirección Bartolomé Mitre N° 1190; Localidad: Empedrado, Ctes. I.V.A. Exento; C.U.I.T. N° 30-68798958-5.

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 23 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 558/2023

VISTO

La Resolución Municipal N° 486/2023; y

CONSIDERANDO:

Que, se ha cumplimentado con el llamado a Concurso de Precios, establecido en el Artículo 1° de la Resolución N° 486/2023.-

Que la mejor oferta del Concurso de Precios corresponde a la Firma Navarro Gustavo Ramon, C.U.I.T. N° 20-20086347-0, con domicilio fiscal en calle Rio Negro 1941, de la Ciudad de Corrientes Capital, por un monto total \$ 1.650.000,00 (Pesos Un Millón Seiscientos Cincuenta Mil). -

Que se debe dictar la norma adjudicando la compra de alquiler de maquinaria (motoniveladora). -

Que a fin de cumplimentar los trámites administrativos y de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión Pre adjudicadora, corresponde el dictado de la presente resolución. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR a la **FIRMA NAVARRO GUSTAVO RAMON, C.U.I.T. N° 20-20086347-0**, de acuerdo al llamado a concurso de precios, para el alquiler de una retroexcavadora, para movimiento de suelo de las calles de nuestra ciudad, por un monto total de \$ 1.650.000,00 (Pesos Un Millón Seiscientos Cincuenta Mil). -

ARTÍCULO 2°: ASIGNAR los fondos para la compra citada en el Artículo 1°, disponiendo la afectación del gasto, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria en la partida correspondiente. -

ARTÍCULO 3°: ORDENAR, que a través de la Secretaría General se realicen los trámites pertinentes y suscripción de contrato, como así también la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a las áreas correspondientes, a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 23 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 559/2023

VISTO:

El Expte Administrativo N° 06489/2023, Folio/Letra 222/S, de fecha 11/10/2023, presentado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo solicita la compra de insumos eléctricos para la mantención del alumbrado público en la localidad.

Que es importante contar con un sistema de alumbrado público eficiente para garantizar la seguridad ciudadana y la circulación adecuada en nuestras calles.

Que es necesario realizar el mantenimiento periódico de las instalaciones de iluminación pública para prevenir incidentes y garantizar un servicio continuo.

Que, el artículo 109, inciso 3; punto b) de la Ley 5571, establece la contratación directa con autorización del poder ejecutivo cuando el precio total de la contratación no supere el 10% del importe establecido y sus modificatorias según decreto provincial. –

Que el presupuesto presentado por la firma **CARDOZO ANA FLORENCIA; CUIT 27-37430491-2**, domicilio en Placido Martínez 266, en San Roque, Corrientes, es por la suma de PESOS **OCHOCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 811.260,00)** se considera conveniente para efectuar la compra.-

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la compra de insumos eléctricos para la mantención del alumbrado público municipal a la firma **CARDOZO ANA FLORENCIA; CUIT 27-37430491-2**, domicilio en Placido Martínez 266, en San Roque, Corrientes, por la suma de PESOS **OCHOCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 811.260,00)** por los artículos que se detallan a continuación;-

Detalle	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Cable Subterráneo 2 X 2.5 mm	120 mt	\$ 2.608,00	\$ 312.960,00
Artefacto led 150w alumbrado publico	2	\$ 187.000,00	\$ 374.000,00
TOTAL			\$ 811.260,00

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 23 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 560/2023

VISTO:

El Expte Administrativo N° 05656/2023, Folio/Letra 202/S, de fecha 06/09/2023, presentado por la Secretaria General; y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo solicita la compra de insumos eléctricos e instalación de los mismos en el TEATRO DORA.

Que el Teatro Dora es un espacio cultural importante en nuestra ciudad y requiere las condiciones adecuadas para su funcionamiento.

Que la iluminación adecuada es esencial para la realización de actividades culturales y artísticas en el salón del Teatro Dora.

Que la instalación de luces en el techo del salón mejorará la visibilidad y la estética del espacio.

Que, el artículo 109, inciso 3; punto b) de la Ley 5571, establece la contratación directa con autorización del poder ejecutivo cuando el precio total de la contratación no supere el 10% del importe establecido y sus modificatorias según decreto provincial. -

Que el presupuesto presentado por la firma **"EL ARRABY"; CUIT N° 20-26246029-1**, domicilio en La PAMPA 1569, Piso: PB, Dpto: A, en Corrientes Capital, es por la suma de PESOS **SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 750.000,00)** se considera conveniente para efectuar la compra.-

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la compra e instalación de luces y zócalos en el techo del Teatro Dora, a la firma **"EL ARRABY"; CUIT N° 20-26246029-1**, domicilio en La PAMPA 1569, Piso: PB, Dpto: A, en Corrientes Capital, es por la suma de PESOS **SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 750.000,00)** por los artículos que se detallan a continuación:

Detalle	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Zócalos para tubo led	100	\$ 365,00	\$ 36.500,00
Tubos led de 18w	50	\$ 2.570,00	\$ 128.500,00
Cable tipo taller de 2 x 2,5mm	100mts	\$ 115.000,00	\$ 115.000,00
Instalación , en cajón de teatro de tubos, zócalos, cables y llaves térmicas	1	\$ 470.000,00	\$ 470.000,00
TOTAL			\$ 750.000,00

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ

JOSÉ ANTONIO CHEME

Secretaria General

Intendente

Municipalidad Empedrado

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 26 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 561/2023

VISTO

El expediente N° 6140/2023, iniciada por la Srta. Castillo Sandra, Directora de Personal, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra, planilla de personal con contratos a vencer en el mes de octubre del año 2023, figura en el orden N° 28 el Sr. Escobar Ariel Gustavo D.N.I. N° 37.061.378, quien desempeña tareas en el área de Obras Particulares.

-

Que a través del Capítulo VII de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Empedrado y la Ordenanza Municipal N° 022/2011 se regula la actividad del Personal Municipal.

Que por medio de los agentes públicos, la Administración Municipal procura la satisfacción de las necesidades de los vecinos y el Bien Común.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto del Empleado Municipal, corresponde el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RENOVAR el contrato del **SR. ESCOBAR, ARIEL GUSTAVO D.N.I. N° 37.061.378**, bajo la modalidad de Personal no Permanente, a partir del **26/10/2023** y hasta el **26/01/2024**, con un haber mensual equivalente a la Categoría **20** del Escalafón Municipal y para cumplir tareas en el área de Obras Particulares de la Municipalidad. -

ARTICULO 2°: LA Municipalidad de Empedrado, se reserva el derecho de rescindir los contratos, en cualquier momento, sin expresar causas y sin que hubiere derecho a indemnización alguna para el contrato. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria de Personal. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas; y a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 26 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 562/2023

VISTO:

La realización en nuestra ciudad de la Feria el Libro, la Educación y la Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se llevará a cabo los días 28, 29 y 30 de octubre del año en curso.

Que en dicho evento se efectuarán las siguientes actividades:

Expo libros, Charlas de Escritores correntinos, Muestra de Artistas Plásticos, artesanía local, comidas típicas.

Que esta muestra es un evento cultural de relevancia, que promueve la lectura, la difusión del conocimiento y el fomento de la literatura en nuestra comunidad.

Que estas actividades promueven el turismo local y la actividad económica en la región, generando beneficios para el comercio y la industria editorial.

Que la declaración de interés municipal fortalecerá su impacto y respaldo institucional en beneficio de la comunidad.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL, la Feria del Libro, la Educación y la Cultura, a llevarse a cabo los días 28, 29 y 30 de octubre del año en curso, en la ciudad de Empedrado provincia de Corrientes.

ARTICULO 2°: BRINDAR, el apoyo institucional necesario para la realización de la Feria del Libro, la Educación y la Cultura en coordinación con los organizadores.

ARTÍCULO 3°: INVITAR a la comunidad a participar activamente en la exposición y a disfrutar de sus actividades culturales y educativas

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 26 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 563/2023

VISTO:

La realización en nuestra ciudad de la Feria del Libro, la Educación y la Cultura: y

CONSIDERANDO:

Que la misma se llevará a cabo los días 28, 29 y 30 de octubre del año en curso, y por ellos surge la necesidad de cortar el tránsito vehicular en calle Sarmiento entre Av. Bartolomé Mitre y calle Belgrano de la ciudad de Empedrado.

Que la cuadra mencionada, quedará destinada como paseo en la cual se encuentra ubicado el Club Social y Cultural San Martín y el Teatro "Dora", donde se formalizará la muestra que contará con: Libros de Autores correntinos, y temática regional, Obras para niños y adolescentes, Libros clásicos y modernos, Textos de Autoayuda, Obras para Profesionales y la Familia en General.

Que las Editoriales participantes son: MOGLIA EDICIONES, NUEVO MUNDO EDITORA, MUNDILIBROS, GRADISCO, A CONTRUIR, MBARETÉ EDICIONES.

Que la Feria del Libro, la Educación y la Cultura es un evento cultural de relevancia, que promueve la lectura, la difusión del conocimiento y el fomento de la literatura en nuestra comunidad.

Que la actividad, libre y gratuita, congregará a instituciones educativas de toda la ciudad en un evento donde se presentarán libros y se desarrollarán capacitaciones para adolescentes, niños y niñas, docentes, narradores y público en general.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DISPONER, del uso del suelo municipal de calle **Sarmiento, entre Avenida Bartolomé Mitre y calle Belgrano**, a los fines de la realización de la Feria del Libro, la Educación y la Cultura, a llevarse a cabo los días 28, 29 y 30 de octubre del año en curso, en la ciudad de Empedrado Provincia de Corrientes.

ARTICULO 2°: PROCEDER, a la suspensión del tránsito vehicular entre calle Sarmiento, entre Avenida Bartolomé Mitre y calle Belgrano, hasta la culminación del evento.

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR de la presente Resolución a la Dirección de Tránsito Municipal.

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 5: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 26 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 564/2023

VISTO

La Resolución Municipal N° 517/2023; y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con el llamado a Concurso de Precios, establecido en el Artículo 1° de la Resolución N° 517/2023.-

Que la mejor oferta corresponde a la Firma CONSORCIO CAMINERO CAÑADA BAI, CUIT N° 30-71430437-9, con domicilio fiscal en calle 9 de julio 864 por un monto total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00). -

Que se debe dictar la norma adjudicando el realizar el perfilado de calles y caminos aledaños de la localidad de Empedrado (calles internas del barrio Bella Rosa). -

Que a fin de cumplimentar los trámites administrativos y de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión Pre adjudicadora, corresponde el dictado de la presente resolución. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR a la Firma **CONSORCIO CAMINERO CAÑADA BAI, CUIT N° 30-71430437-9**, de acuerdo al llamado a Concurso de Precio, para realizar el perfilado de las calles y caminos de la localidad (calles internas del barrio Bella Rosa), por un monto total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00). -

ARTÍCULO 2°: ASIGNAR los fondos para la mano de obra citada en el Artículo 1°, disponiendo la afectación del gasto, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria en la partida correspondiente. -

ARTÍCULO 3°: ORDENAR, que a través de la Secretaría General se realicen los trámites pertinentes y suscripción de contrato, como así también la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a las áreas correspondientes, a los efectos pertinentes.

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 26 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 565/2023

VISTO:

El Expte. Administrativo N°6639/2023 de fecha 19 de octubre, iniciado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, a través del misma solicita la compra de estabilizado y piedra 6.19, para el mantenimiento de las calles urbanas de nuestra ciudad.

Que, es necesario llevar a cabo obras para mejorar la resistencia y estabilidad de las calles de nuestra ciudad, prolongando su vida útil. -

Que en ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por el Art 106. de la C.O.M.-

Que el Pliego de Bases y Condiciones, anexo del presente acto administrativo, contendrá los derechos y obligaciones del Contrato Administrativo a concertar, los cuales tendrán origen tras la adjudicación y serán los estándares para la evaluación de ofertas (presupuestos). -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: LLAMAR a Concurso de Precios, para la compra de estabilizado y piedra 6.19 para el mantenimiento de las calles de la zona urbana. -

ARTÍCULO 2°: APRUÉBESE Anexo I (Pliego de Bases y Condiciones de Concurso de precios). -

ARTÍCULO 3°: ASIGNAR, a la Secretaría General para adquirir presupuestos de distintas firmas comerciales, para la compra de piedra de acuerdo a las condiciones del anexo único. -

ARTÍCULO 4°: TÉNGASE en cuenta que, dado el grado de necesidad de ejecución de obras, el concurso deberá adjudicarse en un lapso de 10 (diez) días corridos. -

ARTÍCULO 5°: DE forma. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ

JOSÉ ANTONIO CHEME

Anexo - Resolución Municipal N° 565/2023

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
CONCURSO DE
PRECIOS

Compra Estabilizado y piedra (6.19)

La documentación a presentar de las Firmas Comerciales deberá reunir los siguientes recaudos, de la siguiente manera:

1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

- a) Nombre y Apellido en caso de personas físicas, o en caso de personas jurídicas contrato Social debidamente autenticado y constancia de inscripción vigente en la Inspección de Personas Jurídicas.
- b) Domicilio real y domicilio constituido a los efectos de esta inscripción.
- c) Constancia de inscripción AFIP. -
- d) Constancia de inscripción en D.G.R. Corrientes. -

2. CONDICIONES

Compra de

- Estabilizado (150 toneladas) más transporte
- Piedra 6.19

3. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los presupuestos deberán incluir como parte de su oferta, una garantía de mantenimiento de su Oferta en su versión original por el total de la oferta, con la validez de mínimo 5(cinco) días.

4. EXAMEN PRELIMINAR

El Ejecutivo Municipal examinará las propuestas para determinar si cada una de ellas se ajusta sustancialmente a los DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS requeridos en el anexo del concurso. -

Si el oferente no reúne los requisitos exigidos su oferta será rechazada.

5. EVALUACIÓN DE OFERTAS

Una vez determinadas las ofertas que se ajusten sustancialmente a los documentos del concurso, se procederá a su evaluación y comparación.

6. ADJUDICACIÓN

Las órdenes de compra serán adjudicadas a la firma comercial cuya oferta resulten ser las evaluadas más bajas y que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas.

En caso de excepción, de no registrarse presentación de otra oferta, el departamento ejecutivo evaluará posibles oferentes, para la continuidad de la obra. -

7. ENTREGA DE OBRA

El material será verificado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, antes de la cancelación del contrato. -

8. PRESENTACIÓN DE FACTURA:

- Factura Electrónica B o C con la descripción de la obra, indicando tareas, y monto total. A nombre de Municipalidad de Empedrado; Dirección Bartolomé Mitre N° 1190; Localidad: Empedrado, Ctes. I.V.A. Exento; C.U.I.T. N° 30-68798958-5, condición de venta: cheque. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaría General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 26 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 566/2023

VISTO:

El Expte. Administrativo N°3963/2023 de fecha 30 de junio, iniciado por el Director de Deportes, y

CONSIDERANDO:

Que, en el Expte. mencionado precedentemente se solicita la compra de materiales de construcción, para la continuidad de la Obra de ampliación de tribunas de la Cancha Municipal. -

Que, las actuales tribunas resultan insuficiente su capacidad para la gran demanda de público, especialmente en los partidos importantes. -

Que, la falta de espacio es un problema, tanto por la incomodidad de la gente como por la seguridad. -

Que en ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por el Art 106. de la C.O.M.-

Que el Pliego de Bases y Condiciones, anexo del presente acto administrativo, contendrá los derechos y obligaciones del Contrato Administrativo a concertar, los cuales tendrán origen tras la adjudicación y serán los estándares para la evaluación de ofertas (presupuestos). -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: LLAMAR a Concurso de Precios, para la compra de materiales de construcción (hierros, cementos) para la ampliación de las tribunas en la Cancha Municipal.

ARTÍCULO 2°: APRUEBESE Anexo I (Pliego de Bases y Condiciones de Concurso de precios). -

ARTÍCULO 3°: ASIGNAR, a la Secretaría General para adquirir presupuestos de distintas firmas comerciales, para el alquiler de maquina y realización de limpieza de cunetas que figura en el Anexo. -

ARTÍCULO 4°: TÉNGASE en cuenta que, dado el grado de necesidad de ejecución de obras, el concurso deberá adjudicarse en un lapso no mayor a 15 (quince) días corridos. -

ARTÍCULO 5°: DE forma. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Anexo -- Resolución Municipal N° 566/2023

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CONCURSO DE

PRECIOS

“Compra de Materiales de Construcción”

La documentación a presentar de las Firmas Comerciales deberá reunir los siguientes recaudos, de la siguiente manera:

1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

- a) Nombre y Apellido en caso de personas físicas, o en caso de personas jurídicas contrato Social debidamente autenticado y constancia de inscripción vigente en la Inspección de Personas Jurídicas.
- b) Domicilio real y domicilio constituido a los efectos de esta inscripción.
- c) Constancia de inscripción AFIP. -
- d) Constancia de inscripción en D.G.R. Corrientes. -

2. CONDICIONES

Compra de

- Hierro N°6
- Hierro N° 8
- Hierro N° 10
- Cementos

3. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los presupuestos deberán incluir como parte de su oferta, una garantía de mantenimiento de su Oferta en su versión original por el total de la oferta, con la validez de mínimo 5(cinco) días.

4. EVALUACIÓN DE OFERTAS

Una vez determinadas las ofertas que se ajusten sustancialmente a los documentos del concurso, se procederá a su evaluación y comparación.

5. ADJUDICACIÓN

Las órdenes de compra serán adjudicadas a la firma comercial cuya oferta resulten ser las evaluadas más bajas y que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas. -

6. ENTREGA DEL MATERIAL

El material será entregado en lugar a convenir según las especificaciones presentando la siguiente documentación:

-Original y copia de la Factura con la descripción de los artículos, indicando cantidad, y monto total en número y letras. A nombre de Municipalidad de Empedrado; Dirección Bartolomé Mitre N° 1190; Localidad: Empedrado, Ctes. I.V.A. Exento; C.U.I.T. N° 30-68798958-5.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 27 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 567/2023

VISTO:

El Expediente N° 06787/2023 Folio/Letra 199/C, presentado por el Club Deportivo Gral. San Martin, solicitando colaboración con un medio de transporte; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el expediente mencionado el Club Deportivo Gral. San Martin solicita colaboración para los chicos que participaran de torneo de básquet en Corrientes capital.

Que es fundamental apoyar y respaldar las iniciativas que promueven la práctica del deporte entre la juventud de nuestra comunidad.

Que es importante fomentar la participación de nuestros jóvenes en actividades deportivas y en particular en torneo de básquet que se llevara a cabo en Corrientes Capital.

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica a la Sra. María Dolores Sánchez, DNI N° 29.211.680, Secretaria del club, por la suma de pesos Treinta Mil (\$ 30.000), para afrontar los gastos que lleve el traslado de los chicos que participaran del torneo de básquet en Corrientes capital.-

ARTICULO 2°: AUTORIZAR al área de Secretaria de Hacienda y Finanzas a efectuar el pago del subsidio otorgado en el Artículo precedente, por única vez.-

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 4°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ

JOSÉ ANTONIO CHEME

Empedrado (Ctes.); 27 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 568/2023

VISTO:

El Expte Administrativo N°06739/2023, presentado por el secretario de Obras Públicas de la Municipalidad de Empedrado, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo solicita el arreglo de la caja de velocidades del camion atmosférico vw 13.180.

Que el mismo es de suma importancia ponerlo en servicio lo antes posible debido a la gran demanda de vecinos que están esperando el desagote de su poso negro.

Que es facultad del ejecutivo mantener en condiciones los vehículos municipales para poder brindar un buen servicio a los contribuyentes.-

Que, la Ley 5571, artículo 109, Inciso 3 punto b, establece cuando el precio total de la contratación no supere el diez (10) por ciento del importe establecido y sus modificaciones según decreto provincial.-

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal.-

Que el presupuesto presentado por la firma ELASTICOS MATIAS; CUIT 20-26516477-4, con domicilio en Ruta 12, en Empedrado Corrientes por la suma de **PESOS TRESCIENTOS SETESNTA Y CINCO MIL (\$ 375.000,00)** se considera conveniente para efectuar el trabajo.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la reparación del camión atmosférico a la firma **ELASTICOS MATIAS; CUIT 20-26516477-4**, con domicilio en Ruta 12, en Empedrado Corrientes por la suma de **PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 375.000,00)**, para realizar el trabajo de arreglo de caja de velocidades.-

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 27 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 569/2023

VISTO:

El Expte Administrativo N° 06948/2023, Folio/Letra 231/S, de fecha 01/11/2023, presentado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo solicita la compra de insumos para realizar el mantenimiento del alumbrado publico en la zona del camping municipal.

Que es necesario mantener en condiciones el alumbrado publico del camping.

Que ante la cercanía de la inauguración de la temporada y viendo que las temperaturas que se presentan en la localidad hacen propicio el transitar de los ciudadanos por el camping en horario nocturno.

Que es necesario brindar a los vecinos un ambiente seguro mediante un buen alumbrado publico en la zona.

Que, el artículo 109, inciso 3; punto b) de la Ley 5571, establece la contratación directa con autorización del poder ejecutivo cuando el precio total de la contratación no supere el 10% del importe establecido y sus modificatorias según decreto provincial. -

Que el presupuesto presentado por la firma **FERRETERIA EL OBRERO; CUIT N° 20-36534949-6**, domicilio en Placido Martínez 452, en San Roque, Corrientes, es por la suma de PESOS **QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 569.550,00)** se considera conveniente para efectuar la compra.-

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la compra de insumos eléctricos para la mantención del alumbrado público en el camping municipal a la firma **FERRETERIA EL OBRERO; CUIT 20-36534949-6**, domicilio en Placido Martínez 452, en San Roque, Corrientes, por la suma de PESOS **QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 569.550,00)** por los artículos que se detallan a continuación;-

Detalle	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Proyector Led 50w Interelec	15	\$ 15.970,00	\$ 239.550,00
Cable Subterráneo 2 X 4 MM	150	\$ 2.200,00	\$ 330.000,00
		TOTAL	\$ 569.550,00

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 27 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 570/2023

VISTO:

El Expte. Administrativo N°6783/2023 de fecha 24 de octubre, iniciado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicita la limpieza de cunetas de la zona rural y el alquiler de maquinarias (retroexcavadora) para dicho trabajo. -

Que, de esta manera, el área continúa con el plan de mejoramiento y mantenimiento de calles y cunetas tanto en zona urbana como rural. -

Que, es necesario el trabajo de limpieza de cunetas, para que el agua pueda discurrir con facilidad. -

Que, lo solicitado corresponde afrontar las inclemencias del tiempo que se aproximan debido al fenómeno denominado "El Niño". -

Que en ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por el Art 106. de la C.O.M.-

Que el Pliego de Bases y Condiciones, anexo del presente acto administrativo, contendrá los derechos y obligaciones del Contrato Administrativo a concertar, los cuales tendrán origen tras la adjudicación y serán los estándares para la evaluación de ofertas (presupuestos). -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: LLAMAR a Concurso de Precios, para el alquiler de maquinaria y limpieza de cunetas, en la zona rural de nuestra localidad.

ARTÍCULO 2°: APRUÉBESE Anexo I (Pliego de Bases y Condiciones de Concurso de precios). -

ARTÍCULO 3°: ASIGNAR, a la Secretaría General para adquirir presupuestos de distintas firmas comerciales, para el alquiler de máquina y realización de limpieza de cunetas que figura en el Anexo. -

ARTÍCULO 4°: TÉNGASE en cuenta que, dado el grado de necesidad de ejecución de obras, el concurso deberá adjudicarse en un lapso no mayor a 15 (quince) días corridos. -

ARTÍCULO 5°: DE forma. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Anexo - Resolución Municipal N° 570/2023

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
CONCURSO DE
PRECIOS

“Alquiler de Maquinaria y limpieza de cunetas en zona rural”

“San Juancito y Rincón de Palacios”

Anexo - Resolución Municipal N° 570/2023

La documentación a presentar de las Firmas Comerciales deberá reunir los siguientes recaudos, de la siguiente manera:

1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

- a) Nombre y Apellido en caso de personas físicas, o en caso de personas jurídicas contrato Social debidamente autenticado y constancia de inscripción vigente en la Inspección de Personas Jurídicas.
- b) Domicilio real y domicilio constituido a los efectos de esta inscripción.
- c) Constancia de inscripción AFIP. -
- d) Constancia de inscripción en D.G.R. Corrientes. -

2. CONDICIONES

El alquiler de una Retroexcavadora y limpieza de cunetas en zona rural (San Juancito y Rincón de Palacios). -

3. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los presupuestos deberán incluir como parte de su oferta, una garantía de mantenimiento de su Oferta en su versión original por el total de la oferta, con la validez de mínimo 5(cinco) días.

4. EVALUACIÓN DE OFERTAS

Una vez determinadas las ofertas que se ajusten sustancialmente a los documentos del concurso, se procederá a su evaluación y comparación.

5. ADJUDICACIÓN

Las órdenes de compra serán adjudicadas a la firma comercial cuya oferta resulten ser las evaluadas más bajas y que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas. -

6. ENTREGA DEL MATERIAL

El material será entregado en lugar a convenir según las especificaciones presentando la siguiente documentación:

- Original y copia de la Factura con la descripción de los artículos, indicando cantidad, y monto total en número y letras. A nombre de Municipalidad de Empedrado; Dirección Bartolomé Mitre N° 1190; Localidad: Empedrado, Ctes. I.V.A. Exento; C.U.I.T. N° 30-68798958-5.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 30 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 571/2023

VISTO:

El Expediente N° 6140/2023, iniciada por la Srta. Castillo Sandra, Directora de Personal, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra, planilla de personal con contratos a vencer en el mes de octubre del año 2023, figura en el orden N° 29 el Sr. Flores Javier Arnaldo DNI N° 17.342.975, quien desempeña tareas en el Área de la Dirección de Tránsito (Asesor Técnico).-

Que a través del Capítulo VII de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Empedrado y la Ordenanza Municipal N° 022/2011 se regula la Actividad del Personal Municipal.

Que por medio de los agentes públicos, la Administración Municipal procura la satisfacción de las necesidades de los vecinos y el Bien Común.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto del Empleado Municipal, corresponde el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RENOVAR el contrato del **SR. FLORES JAVIER ARNALDO DNI N°: 17.342.975**, bajo la modalidad de Personal no Permanente, a partir del 30/10/2023 y hasta el 30/01/2024, con un haber mensual equivalente a la Categoría 21 del Escalafón Municipal y para cumplir tareas en el Área de Dirección de Tránsito (Asesor Técnico).-

ARTÍCULO 2°: LA Municipalidad de Empedrado, se reserva el derecho de rescindir los contratos, en cualquier momento, sin expresar causas y sin que hubiere derecho a indemnización alguna para el contrato.

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria de Personal.

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas y a la Dirección de Personal, a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 30 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 572/2023

VISTO:

El Decreto Provincial N° 2727/2023; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de Corrientes decretó asueto administrativo y escolar en toda la provincia el próximo jueves 2 de noviembre.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ADHERIR al Decreto Provincial N° 2727/2023 que establece **ASUETO ADMINISTRATIVO Y ESCOLAR** en toda la provincia el próximo jueves 2 de noviembre de 2023.-

ARTÍCULO 2°: IMPLEMENTAR los mecanismos necesarios a fin de garantizar la prestación de los servicios básicos esenciales.-

ARTÍCULO 3°: GIRAR a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ

JOSÉ ANTONIO CHEME

Secretaria General

Intendente

Municipalidad Empedrado

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 30 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 573/2023

VISTO:

El Expediente Administrativo N°06820/2023 de fecha 26/10/2023 Folio/Letra 89/A iniciado por la Sr. AMENDOLA JUAN MANUEL DNI N°: 28.474.873; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo solicita Eximición de Impuesto Automotor, alegando vínculo sanguíneo directo (padre) de Dulce Valentina Amendola DNI N° 49.275.605 quien posee discapacidad.

Que por Ordenanza N° 005/2016 en su artículo 1 establece "EXIMIR del pago de patente de automóviles, a todas las Personas con Discapacidad o sus cónyuges, hijos/as o sus padres, si la persona con discapacidad es menor de edad.-

Que el municipio debe garantizar a las personas que padezcan de alguna condición de discapacidad, acciones positivas para el pleno goce y ejercicio de los derechos.-

Que el Sr. AMENDOLA JUAN MANUEL DNI N°: 28.474.873; a través del expediente iniciado acredita titularidad del vehículo automotor, Dominio KAT977, Marca: SUZUKI; Modelo: FUN 1.4 Tipo: SEDAN 5 Puertas Chasis: 9BGRS4850BG268402 Motor: T90011913.-

Que a fs. 04 e anexa documentación que acredita condición de discapacidad.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: EXIMIR del pago de Impuesto correspondiente al vehículo automotor, Dominio KAT977, Marca: SUZUKI; Modelo: FUN 1.4 Tipo: SEDAN 5 Puertas Chasis: 9BGRS4850BG268402 Motor: T90011913.-

ARTÍCULO 2°: REMITIR copia de la presente a la Dirección de Rentas Municipal a sus efectos.-

ARTÍCULO 3°: DE, forma.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ

JOSÉ ANTONIO CHEME

Secretaria General

Intendente

Municipalidad Empedrado

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 30 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 574/2023

VISTO:

El Expte Administrativo N° 06385/2023, Folio/Letra 219/S presentado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo solicita la compra de bolsas de residuos para ser destinados a la limpieza de los distintos barrios de la localidad.-

Que la Municipalidad en cumplimiento de sus funciones y responsabilidades está comprometida con la gestión adecuada de residuos en su jurisdicción.

Que es necesario adquirir bolsas de residuos para facilitar la recolección de basuras y malezas que se encuentran en la vía pública de la localidad.

Que, la Ley 5571, artículo 109, Inciso 3 punto b, establece cuando el precio total de la contratación no supere el diez (10) por ciento del importe establecido y sus modificaciones según decreto provincial.-

Que el presupuesto presentado por la firma **Descartables La Bolsa S.R.L.; CUIT 30-71475622-9**, domicilio en Avenida Independencia 3005, en Corrientes Capital, es por la suma de **\$ 675.000,00 (PESOS SEICIENTOS SETENTA Y CINCO MIL)** se considera conveniente para efectuar la compra.-

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la adquisición de bolsas de residuos a la firma **Descartables La Bolsa S.R.L.; CUIT 30-71475622-9**, domicilio en Avenida Independencia 3005, en Corrientes Capital, quien ofreció un presupuesto de 450 paquetes de bolsas de consorcio de 80 x 1.10 por la suma de **\$ 675.000 (PESOS SEICIENTOS SETENTA Y CINCO MIL)**.-

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 30 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 575/2023

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 06824/2023 de fecha 27/10/2023 iniciado por el Hospital Dr. Jaime Mario Dávila, mediante la cual requiere la provisión de combustible para asegurar el normal funcionamiento de los vehículos necesarios para la prestación de los servicios de salud; y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital Dr. Jaime Mario Dávila cumple funciones esenciales en la atención sanitaria de la comunidad, requiriendo movilidad y operatividad permanente para el cumplimiento de sus tareas.

Que la provisión de combustible es indispensable para el traslado de pacientes, distribución de insumos médicos, servicios de emergencia y demás actividades propias del establecimiento.

Que el pedido formalizado cumple con las normas administrativas vigentes y se encuentra debidamente justificado.

Que existen partidas presupuestarias destinadas a colaborar con otras instituciones públicas de vital importancia para la comunidad, entre ellas los servicios de salud.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la provisión de combustible solicitada por el **Hospital Dr. Jaime Mario Dávila**, conforme a lo requerido en la nota presentada Expte. N° 06824/2023.

ARTÍCULO 2°: DESIGNAR los fondos necesarios del presupuesto municipal para cubrir los costos asociados con la adquisición de combustible, ajustándose a las necesidades operativas.

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 4°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 30 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 576/2023

VISTO:

La Resolución Municipal N°499/2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, se ha cumplimentado con el llamado a Concurso de Precios, establecido en el Art. 1° de la Resolución N°499/2023.-

Que, la mejor oferta corresponde a la firma FACOR, C.U.I.T 33-62227256-9, con domicilio fiscal en Santa Catalina, Corrientes, por un monto total de \$ 1.957.921,57 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS). -

Que, se debe dictar la norma adjudicando la compra de alimento no perecedero para merenderos y comedores de la zona rural. -

Que, a fin de cumplimentar los trámites administrativos y de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión Pre- Adjudicadora, corresponde el dictado de la presente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR a la firma FACOR, CUIT 33-62227256-9 de acuerdo al Llamado a Concurso de Precios, para la compra de Mercaderías que será destinado a merenderos y comedores de la zona rural, por un monto total **\$ 2.382.588,69 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS).**

ARTÍCULO 2°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra de mercaderías, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 30 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 577/2023

VISTO:

El Expte Administrativo N° 06264/2023, Folio/Letra 215/S presentado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que en el mismo solicita la compra insumos de iluminación para ser destinados al alumbrado público.

Que es importante mantener en condiciones la iluminación de las calles de la localidad.

Que la adquisición de artefactos de iluminación modernos permite mantener la seguridad de los vecinos y a su vez se logra un ahorro energético.

Que las columnas de alumbrado público tienen tiempo de durabilidad y necesitan ser repuestas cada cierto tiempo.

Que, la Ley 5571, artículo 109, Inciso 3 punto b, establece cuando el precio total de la contratación no supere el diez (10) por ciento del importe establecido y sus modificaciones según decreto provincial.-

Que el presupuesto presentado por la firma del Sr. **SILVA GUSTAVO ANTONIO; CUIT 20-26171689-6**, con domicilio en Placido Martínez 341, en San Roque Corrientes, es por la suma de **PESOS SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$ 728.000,00)**, se considera conveniente para efectuar la compra.-

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la compra de artículos de iluminación para ser destinados al alumbrado publico al Sr. **SILVA GUSTAVO ANTONIO; CUIT 20-26171689-6**, con domicilio en Placido Martínez 341, en San Roque Corrientes, es por la suma de **PESOS SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$ 728.000,00).**-

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 30 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 578/2023

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 05694/2023, y presentado por el área de Tesorería Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita la compra de insumos informáticos , par el área.

Que es importante mantener actualizados y eficientes los equipos de informática en el Área de Tesorería para el correcto desempeño de sus funciones.

Que es necesario adquirir insumos de informática, tales como teclados, mouse, tóner, entre otros, para mejorar la operatividad y la productividad en el Área de Haciendas Municipal.

Que, el artículo 109, inciso 3; b) de la Ley 5571, establece la contratación directa con, inciso 3; punto b) de la Ley 5571, establece la contratación directa con autorización del Poder Ejecutivo cuando el precio total de la contratación no supere el 10% del importe establecido y sus modificatorias según decreto provincial.-

Que el presupuesto solicitado a la firma **PUNTONET, CUIT N° 20-33035804-2**, Con domicilio en Belgrano 1356, en Empedrado Corrientes, es por la suma de **PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS VEINTIDOS (\$697.322,00)**, se considera adecuado para realizar la compra.-

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Srtículo106 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la compra de insumos de informática para el área de la Tesorería Municipal a la Firma **PUNTONET, CUIT N° 20-33035804-2**, con domicilio en Belgrano 1356, en Empedrado Corrientes, es por la suma de **PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS VEINTIDOS (\$697.322,00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

Detalle	Cantidad	Precio Unitario	Total
Mouse Genius	2	\$ 8.424,00	\$ 16.848,00
Mouse Pad Kolje con gel	2	\$ 5.616,00	\$ 11.232,00
Cartucho HP 664N XL Alt.	1	\$ 37.908,00	\$ 37.908,00
Teclado Genius KB 128 USB	2	\$ 21.762,00	\$ 43.524,00
Pendrivel Kingston 64GB	2	\$ 8.100,00	\$ 16.200,00
HP 62N XL Orig.	2	\$ 165.200,00	\$ 330.400,00
HP 62C XL Orig.	2	\$101.300,00	\$202.600,00
TOTAL			\$ 397.322,00

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 30 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 579/2023

VISTO:

El Expte Administrativo N° 06489/2023, Folio/Letra 222/S, de fecha 11/10/2023, presentado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo solicita la compra de insumos eléctricos para la el área de electrotecnia.

Que es de vital importancia mantener y mejorar la iluminación pública para garantizar la seguridad y el bienestar de los habitantes de la localidad.

Que el tendido eléctrico municipal es muy extenso y requiere un recambio de forma permanente debido a los problemas eléctricos que generalmente ocasionan los desniveles de energía que se generan en la localidad.

Que, el artículo 109, inciso 3; punto b) de la Ley 5571, establece la contratación directa con autorización del poder ejecutivo cuando el precio total de la contratación no supere el 10% del importe establecido y sus modificatorias según decreto provincial. -

Que el presupuesto presentado por la firma **CARDOZO ANA FLORENCIA; CUIT 27-37430491-2**, domicilio en Placido Martínez 266, en San Roque, Corrientes, es por la suma de PESOS **OCHOCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 826.000,00)** se considera conveniente para efectuar la compra.-

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la compra de insumos eléctricos necesarios para el mantenimiento y mejora del alumbrado público de la localidad a la firma **CARDOZO ANA FLORENCIA; CUIT 27-37430491-2**, domicilio en Placido Martínez 266, en San Roque, Corrientes, es por la suma de PESOS **OCHOCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 826.000,00)** por los artículos que se detallan a continuación;-

Detalle	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Morseto PKD 14	100	\$ 1.980,00	\$ 196.000,00
Lámpara Led 50W	50	\$ 11.200,00	\$ 560.000,00
Foto control Alumbrado Pub.	20	\$ 3.500,00	\$ 70.000,00
TOTAL			\$ 826.000,00

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ

JOSÉ ANTONIO CHEME

Secretaria General

Intendente

Municipalidad Empedrado

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 30 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 580/2023

VISTO

La Resolución Municipal N° 487/2023; y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con el llamado a Concurso de Precios, establecido en el Artículo 1° de la Resolución N°487/2023.-

Que el único oferente resultante es la Firma ROJAS, JORGE ALBERTO CUIT N° 20-27868475-0, con domicilio fiscal en calle Pedro Ferre 255, de la ciudad de Empedrado, por un monto total de UN MILLÓN CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL (\$ 1.042.294,00). -

Que se debe dictar la norma adjudicando la compra de hierros del N°6, N°8 Y N°12, cementos y malla cima, para trabajos en la obra Pase del Puerto, de nuestra ciudad de Empedrado. -

Que a fin de cumplimentar los trámites administrativos y de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión Pre adjudicadora, corresponde el dictado de la presente resolución. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR a la Firma ROJAS, JORGE ALBERTO CUIT N° 20-27868475-0, con domicilio fiscal en calle Pedro Ferre 255, de acuerdo al llamado a Concurso de Precio, la compra de hierros del N°6, N°8 Y N°12, cementos y malla cima, para trabajos en la obra Pase del Puerto, de nuestra ciudad de Empedrado. -

ARTÍCULO 2°: ASIGNAR los fondos para la compra citada en el Artículo 1°, disponiendo la afectación del gasto, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria en la partida correspondiente. -

ARTÍCULO 3°: ORDENAR, que a través de la Secretaría General se realicen los trámites pertinentes y suscripción de contrato, como así también la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a las áreas correspondientes, a los efectos pertinentes.

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ

JOSÉ ANTONIO CHEME

Secretaria General

Intendente

Municipalidad Empedrado

Municipalidad Empedrado

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Empedrado-Corrientes-Argentina
Bartolomé Mitre1190 – Web: hcd.empedrado.ctes@gmail.com

RESOLUCION N°43/2023

Empedrado - Ctes., 04 de octubre de 2023.

VISTO:

Los reclamos de nuestros compueblanos de la zona Rural de El Pollo. Y,

CONSIDERANDO:

Que este Honorable cuerpo debe velar por los la salud, bienestar y intereses de toda la comunidad del Municipio Empedrado.

Que en la zona rural de El Pollo la tensión de la energía eléctrica es muy baja generando grandes inconvenientes a los vecinos.

Que hay vecinos electro e insulinodependientes para los cuales es vital el funcionamiento correcto de este servicio.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EMPEDRADO

RESUELVE

ARTICULO 1°: SOLICITAR a las autoridades de la Dirección Provincial de Energía de Corrientes, DPEC, realice las reparaciones necesarias para que nuestros compueblanos de la Zona Rural de El Pollo tenga un servicio eléctrico correcto, con una luz sin cortes y estable.-

ARTICULO 2°: REQUERIR a la DPEC., la instalación de un transformadora de 1000 kvas. O más, en la entrada de Parada Coco y Ruta N12°.-

ARTICULO 3°: DE forma.-

DIEGO RAMON GALMARINI
SECRETARIO DEL H.C.D
EMPEDRADO – CTES.

JULIO AUGUSTO CASARO
VICEPRESIDENTE 1° DEL H.C.D.
EMPEDRADO – CTES.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EMPEDRADO, A LOS 04 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2023.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Empedrado-Corrientes-Argentina
Bartolomé Mitre1190 – Web: hcd.empedrado.ctes@gmail.com

RESOLUCION N°44/2023

Empedrado - Ctes., 11 de octubre de 2023.

VISTO:

La Resolución Municipal N°304/23 de fecha 24 de julio de 2023. Y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma se refiere a conformar la Comisión Evaluadora Pre Adjudicadora del llamado a Licitación Pública para la Explotación Comercial del Matadero Municipal de Empedrado y para la cual este H.C.D., debe designar dos (2) concejales en su representación.

Que la Resolución Municipal N° 300/23, fija como fecha de apertura de sobres de las ofertas el 26 de octubre de 2023, a la hora 12:00 en el Palacio Municipal de Empedrado.

Que el Honorable Cuerpo designa a los Concejales Casaro, Julio Augusto y Echeverría Mariano, para Conformar la Comisión Pre Adjudicadora.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EMPEDRADO

RESUELVE

ARTICULO 1: DESIGNAR a los Concejales Casaro, Julio Augusto - D. N. I. N° 34.345.853 y Echeverría Mariano - D. N. I. N° 27.010.711; para Conformar la Comisión Pre Adjudicadora del llamado a Licitación Pública para la Explotación Comercial del Matadero Municipal de Empedrado; el día 26 de octubre de 2023, a la hora 12:00 en el Palacio Municipal de Empedrado.-

ARTICULO 2°: REMITIR copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal y a los Concejales Casaro, Julio Augusto y Echeverría Mariano.-

ARTICULO 3°: DE forma.-

DIEGO RAMON GALMARINI
SECRETARIO DEL H.C.D
EMPEDRADO – CTES.

JULIO AUGUSTO CASARO
VICEPRESIDENTE 1° DEL H.C.D.
EMPEDRADO – CTES.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EMPEDRADO, A LOS 11 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2023.